



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Viernes, 16 de mayo de 2003

Número 93

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Página 7883

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Corrección de errores de la Orden de 30 de abril de 2003, por la que se aprueba la integración definitiva de Dña. Aguasanta Navarrete García en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Farmacia de Administración Sanitaria (FAS) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 7899

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 25 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Pablo Atoche Peña, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Prehistoria.

Página 7900

Resolución de 25 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Pastora Flores Mengual, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Producción Animal.

Página 7900

Resolución de 25 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Germán Santana Pérez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia Moderna.

Página 7900

Resolución de 25 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Argimiro Rivero Rosales, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Química Orgánica.

Página 7901



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Centros.- Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se convoca la selección de proyectos de Centros Coordinadores de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Página 7901

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 5 de noviembre de 2002, que aprueba definitivamente la corrección de error material del Plan General de Ordenación de La Laguna para recoger el Estudio de Detalle del Cruce de Taco (Tenerife). Página 7910

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 5 de noviembre de 2002, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto de la Cruz en el ámbito UE-13, Loro Parque (Tenerife). Página 7911

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 25 de febrero de 2003, que aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Las Colinas, área de Reparto Barrio de La Alegría ficha LC-1 (Tenerife). Página 7912

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 25 de febrero de 2003, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife en el sector SO-25, Barranco del Muerto (Tenerife). Página 7913

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas.- Anuncio de 4 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 7913

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Gran Canaria.- Anuncio de 9 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre la Producción e Importación en las islas. Página 7914

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 25 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 7920

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 29 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 7925

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 7927

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 7927

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 29 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 7928

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 30 de abril de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel en Canarias, previstas en la Orden de 27 de enero de 2003. Página 7943

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 30 de abril de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003, destinadas al fomento de la prestación de servicios destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad mediante la organización de actuaciones de formación, previstas en la Orden de 27 de enero de 2003. Página 7944

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 30 de abril de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003, destinadas al fomento de la prestación de servicios destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad, previstas en la Orden de 4 de febrero de 2003. Página 7946

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace público el Decreto de 23 de abril de 2003, que abre el período de información pública en el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica "Cuevas y Morros de Ávila", en el término municipal de Agüimes. Página 7949

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 29 de abril de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2003, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Camino de El Ciprés, en el término municipal de La Orotava. Página 7949

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

830 *DECRETO 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 34.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuye al Gobierno de la Comunidad la competencia exclusi-

va de la Coordinación de las Policías Locales, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la autoridad municipal.

El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, desarrollando lo previsto en el artículo 148.1.22 de la Constitución especifica los contenidos en que debe plasmarse el ejercicio de la coordinación. En este marco de las previsiones constitucionales y estatutarias, la Ley territorial 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, establece los principios básicos de la coordinación, según los criterios de general aceptación partiendo de una visión respetuosa de la autonomía municipal, y de la necesidad de valorar la especial dimensión y características de los municipios canarios.

Se entiende la coordinación como una técnica de colaboración para lograr formas de actuación homogéneas y, en su caso, conjuntas, y por ello se potencia la intervención de la Administración autonómica, en la fijación de los criterios que deberían contener los reglamentos de la Policía Local de los diferentes Ayuntamientos canarios.

También la misma Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, establece la necesidad de llevar a cabo la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policía Local ante la diversidad existente. En el artículo 9.2.a) de la citada Ley, se establece que la coordinación de la actividad de las policías puede extenderse a la función de promover la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales en materia de medios técnicos y de defensa entre otros.

Por otro lado, el artículo 3, apartado 3 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, refiere a las normas marco la definición del número mínimo de miembros que habrán de tener los Cuerpos de Policía Local. En esa misma Ley, en su artículo 11, se establece cuales van a ser los objetos y compromisos legislativos y reguladores de las normas marco que deberán seguir los Ayuntamientos de la Comunidad Canaria.

El Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, establece en su artículo 37, apartado 4, B), b), que la Dirección General de Seguridad y Emergencias es competente, en materia de seguridad, para la homogeneización y coordinación de las Policías Locales, tanto en el entorno administrativo como operativo, en los términos previstos en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

II

Las principales funciones que tiene encomendadas la Policía Local, ya sea en materia administrativa o judicial, básicamente vienen reflejadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, y específicamente en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Teniendo como referencia estos textos legales, que contemplan clara y suficientemente los princi-

pios que deben regir la acción policial para el mantenimiento de la seguridad ciudadana de manera eficiente y coordinada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, surge la necesidad de la elaboración de Normas Marco para el desarrollo de la coordinación y unificación de todos los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad. Los dos primeros capítulos de esta norma, recogen dichas funciones, así como el objeto, la naturaleza y el ámbito de aplicación de la propia norma.

III

Todo el Capítulo III se dedica a las normas sobre estructura y organización que deben seguir los reglamentos de las policías locales. Se describe también en el mismo, una relación de las tareas que deberá desempeñar cada puesto de trabajo, presentándolas con la categoría de funciones dado que cada una de ellas emana de alguna de las funciones generales que establece la legislación precedente. Esta regulación debe permitir a los profesionales de la policía desarrollar su actividad, conociendo con toda seguridad sus atribuciones. Por ello, su plasación en los diferentes reglamentos de la Policía Local, debe facilitar un servicio de calidad hacia el ciudadano y contribuir a un entorno laboral claro y definido.

Por otro lado, el Capítulo IV se refiere a los procesos de acceso a los Cuerpos de Policía Local, así como a los de formación profesional de dichos cuerpos. La formación de los policías locales de la Comunidad Canaria, debe atender al hecho insular en cuanto a su estructuración y funcionamiento. Por ello, primero la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, y posteriormente el Decreto 172/1998, de 8 de octubre, atribuye dicho cometido a la Academia Canaria de Seguridad. Todo ello sin perjuicio de la formación que pudieran organizar los propios Ayuntamientos, e incluso, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, y siempre que estén debidamente homologados por la Academia Canaria de Seguridad, la organización de cursos donde puedan asistir policías de municipios limítrofes.

IV

El régimen estatutario viene recogido en el Capítulo V. En el mismo se toma como precedentes legislativos básicos la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

V

El Capítulo VI trata de la segunda actividad de los funcionarios de la Policía Local. Se presta una especial atención al acceso de los agentes de policía a la segunda actividad como una forma digna de seguir desempeñando las funciones policiales u otras que se les encomienden con arreglo a lo dispuesto, cuando sus aptitudes psicofísicas se vean disminuidas.

El Capítulo VII, por otra parte, se refiere a las distinciones y recompensas y su concesión por los Ayuntamientos, a los miembros de la Policía Local.

Tomando como referencia el Decreto 219/2000, de 4 de diciembre, por el que se crea la Orden al Mérito a la seguridad pública de Canarias y sus condecoraciones, se ha elaborado una clasificación de los requisitos necesarios para la concesión de las distinciones y recompensas.

En el Capítulo VIII se recoge también la necesidad de plasmar en los reglamentos de organización y funcionamiento de las policías locales de Canarias, las políticas municipales en materia de prevención, tendentes a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, y a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los componentes de la policía local durante su servicio.

Aunque están expresamente excluidas todas aquellas actividades cuyas particularidades propias del servicio policial impidan la aplicación de la normativa general de riesgos laborales, se asume que en el resto de cometidos la prevención de dichos riesgos debe ser una prioridad en todas las Administraciones Públicas.

En el Capítulo IX vienen recogidas las normas comunes de funcionamiento, distinguiéndose en la Sección 1ª, la actividad policial y en la Sección 2ª la coordinación operativa.

Por último, el Capítulo X se refiere al régimen disciplinario que le será de aplicación a los miembros de los Cuerpos de Policías Locales de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En conclusión, los mecanismos básicos que debe usar la Policía Local en su servicio, y en su relación diaria con el ciudadano, deben estar sujetos a las directrices establecidas en sus correspondientes reglamentos municipales, pero es necesario que dichos reglamentos mantengan unos criterios homogéneos

que garanticen una similar calidad del servicio en todos los Cuerpos de Policía Local de Canarias. Por ello deben ajustarse al marco legal que regula las competencias y atribuciones, a los procedimientos legalmente establecidos y a estas normas marco que integran y amplían algunas de ellas con el objetivo de homogeneizar y orientar los criterios generales que deberán regir la gestión general de las Policías Locales de Canarias.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 2003,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Decreto, el establecimiento de las normas marco a las que habrán de ajustarse los reglamentos de policías locales de Canarias.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1. Corresponde a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias la elaboración y aprobación de los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de su respectivo municipio, con el informe preceptivo de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

2. Las disposiciones contenidas en la presente norma serán de aplicación directa en aquellos Cuerpos de Policía Local que no dispongan de Reglamento propio, así como en los de Vigilantes Municipales donde no exista Cuerpo de la Policía Local.

CAPÍTULO II

NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 3.- Naturaleza jurídica.

1. La denominación genérica de los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones locales, que

se hará constar en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local, será la de “Policía Local”.

2. En los citados reglamentos se harán constar aquellos preceptos relativos a la naturaleza jurídica del Cuerpo, de acuerdo a la correspondiente normativa vigente y especialmente se hará constar que:

a) Los Cuerpos de la Policía Local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la Jefatura superior del Alcalde.

b) El servicio que compete a las policías locales será prestado directamente por las respectivas corporaciones locales.

Artículo 4.- Funciones.

1. La Policía Local es un Cuerpo de Seguridad dependiente de las corporaciones locales, cuya misión consiste en proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar el mantenimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia y la calidad de vida de la colectividad, mediante el desempeño de las funciones atribuidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en el resto de la legislación aplicable.

2. El artículo 8 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, específicamente les atribuye las funciones siguientes:

a) Policía Social. Atención y denuncia ante la Administración de las situaciones de marginación que afecten a los sectores más frágiles de la sociedad.

b) La asistencia al usuario turístico, especialmente, en el deber de información, de conformidad con la normativa turística canaria.

c) Policía Ambiental.

d) Policía Urbanística.

3. En aplicación del mismo precepto, previo convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los respectivos municipios, también podrán ejercer en su término municipal las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones y órdenes singulares dictadas por los órganos de la Comunidad Autónoma.

b) La vigilancia y protección de personas, órganos, edificios, establecimientos y dependencias de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios.

c) La inspección de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, denunciando toda actividad ilícita.

d) El uso de la coacción en orden a la ejecución forzosa de los actos o disposiciones de la propia Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Sección 1ª

Régimen general

Artículo 5.- Régimen funcional.

1. Los Cuerpos de la Policía Local están integrados por funcionarios de carrera de los municipios respectivos, que adquieren la condición de miembro del Cuerpo de la Policía Local una vez superado el proceso selectivo, y subsiguiente nombramiento y toma de posesión. Se prohíben las contrataciones de naturaleza laboral, dado el carácter público de sus funciones conforme al artículo 67 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, así como la relación estatutaria de carácter interino para el empleo de policía dentro de la escala ejecutiva.

2. Los miembros de las policías locales que se encuentren en prácticas se regirán por la legislación aplicable a los funcionarios locales, sin más especificaciones que las derivadas de su función y del Cuerpo al que pertenecen.

Artículo 6.- Jornada laboral.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal vigente, los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local recogerán como mínimo los principales aspectos relativos al régimen laboral, y especialmente el hecho de que la jornada de trabajo de los miembros de la Policía Local es en cómputo anual, como máximo, la misma que se señale para el resto de los funcionarios del respectivo Ayuntamiento, o de ser diferente los motivos para ello.

2. El horario de prestación del servicio es el fijado por el respectivo Ayuntamiento.

3. En los casos de emergencia o de necesidades extraordinarias, la prestación de servicios será la que se determine en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policías Locales aprobados por los Ayuntamientos.

Artículo 7.- Documento de acreditación profesional.

Todos los miembros de los Cuerpos de Policía Local estarán provistos de un documento de acreditación profesional expedido por el Ayuntamiento, así como de una placa oficial, según el modelo establecido por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales de Canarias.

En el documento de acreditación profesional, constará, como mínimo, el nombre del municipio, el del funcionario, el empleo, el número de identificación como funcionario y el número del Documento Nacional de Identidad.

Sección 2ª

Escalas y empleos

Artículo 8.- Estructura orgánica.

La Policía Local de cada municipio se integra en un Cuerpo único, sin perjuicio de la organización interna que se adopte reglamentariamente. Los reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policías Locales deberán recoger también los siguientes apartados:

a) La estructura de escalas y empleos existente en el correspondiente Cuerpo de la Policía Local. En todo caso, el establecimiento de un empleo implica necesariamente la existencia de plazas de todos los empleos inferiores.

b) Las funciones de cada una de las escalas y empleos del Cuerpo de Policía Local, que correspondan a los grupos C o D, y cuyas actividades están relacionadas con la prestación directa de los servicios.

c) Las funciones de cada una de las escalas y empleos del Cuerpo de Policía Local, que correspondan al grupo B, y cuyas actividades están relacionadas con la organización y supervisión de los servicios.

d) Las funciones de cada una de las escalas y empleos del Cuerpo de Policía Local, que correspondan

al grupo A, y cuyas actividades están relacionadas con la planificación y dirección de operaciones y servicios.

Artículo 9.- Número mínimo de miembros.

1. Los Ayuntamientos aprobarán la relación de puestos de trabajo del respectivo Cuerpo de Policía Local, que integrará todos los puestos de trabajo creados, adecuándolos a las escalas y empleos.

2. Cada Corporación local establecerá la relación de puestos de trabajo de la Policía Local, el número total de efectivos atendiendo a sus propias características, peculiaridades y número de habitantes, tendiendo al módulo base establecido en el párrafo siguiente, una vez debidamente ponderado mediante los factores que se recogen en el anexo I de este Decreto.

3. El módulo base para el cálculo del número total recomendable de efectivos, se establece en 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes. A este módulo se le deberán añadir los correspondientes factores de ponderación de entre los señalados en el anexo referido.

4. Este módulo, y sus correspondientes factores de ponderación, podrán ser actualizados periódicamente por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales de Canarias y previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Artículo 10.- Distribución de efectivos de los empleos de mando.

1. Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Canarias, reflejarán la distribución de efectivos en los diferentes empleos de mando de la relación de puestos de trabajo correspondiente, en la cual debe constar el número suficiente de plazas de cada empleo para atender las funciones reglamentariamente asumidas, siempre de acuerdo a criterios de racionalidad y proporcionalidad y según se establezca anualmente al aprobar la relación de puestos de trabajo orgánica municipal.

2. Cada Corporación local establecerá en la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Policía Local, el número total de efectivos atendiendo a sus propias características, peculiaridades y número de habitantes, tendiendo al módulo base establecido a continuación, una vez debidamente ponderado mediante los factores que se recogen en el anexo II de este Decreto.

3. El módulo base para el cálculo del número de mandos recomendado es: 20% del total de la relación de puestos de trabajo, al cual se debe añadir los correspondientes factores de ponderación de entre los señalados en el anexo II de estas normas. La distribución entre los diferentes empleos de mando es la siguiente:

a) Mandos de primera línea el 14%, se entienden por tales, los empleos clasificados en el grupo C.

b) Mandos de nivel medio el 5%, tienen dicha consideración, los empleos clasificados en el grupo B.

c) Mandos de nivel superior el 1%, se entienden por tales, los empleos clasificados en el grupo A.

Este módulo, y sus correspondientes factores de ponderación, podrán ser actualizados periódicamente por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales de Canarias y previo informe de la Comisión de Coordinación.

Sección 3ª

La Jefatura del Cuerpo de Policía Local

Artículo 11.- Jefatura del Cuerpo.

1. El Cuerpo de la Policía Local está bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

2. El Jefe del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones.

3. Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Canarias, reflejarán las funciones, empleo, y sistema de nombramiento del Jefe del Cuerpo.

Artículo 12.- Nombramiento de Jefe del Cuerpo.

1. El nombramiento de Jefe del Cuerpo, habrá de recaer bien en el funcionario del Cuerpo de Policía que ocupe el empleo superior de la plantilla de su municipio, o bien en funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local de Canarias, con acreditada experiencia en funciones de mando y que ostente, al menos, igual rango que la del funcionario que ocupe el empleo superior de la propia plantilla. En todo caso, el Jefe del Cuerpo debe pertenecer, como mínimo, al empleo de Cabo de la escala ejecutiva.

2. En caso de ausencia temporal, el Alcalde designará entre los miembros de mayor graduación a la persona que sustituirá al Jefe del Cuerpo.

Artículo 13.- Funciones del Jefe del Cuerpo.

Corresponde al Jefe del Cuerpo el desempeño de las siguientes funciones:

a) Asistir al Alcalde o en su caso, al Concejal Delegado en el ejercicio de las funciones de planificación, organización, coordinación y control que les correspondan.

b) Dirigir, coordinar y supervisar las operaciones del Cuerpo, así como las actividades administrativas relacionadas directamente con las funciones del mismo que aseguren su eficacia.

c) Exigir a todos sus subordinados el cumplimiento de sus deberes, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a cada funcionario.

d) Designar al personal que ha de integrar cada una de las Unidades y Servicios, siguiendo los principios de igualdad, mérito y capacidad.

e) Designar y retirar las armas y elementos de autodefensa de acuerdo con las presentes normas marco, el reglamento de armas y los servicios de intervención de armas que tengan atribuida la competencia.

f) Dirigir y coordinar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo, inspeccionando cuantas veces considere necesario las Unidades y dependencias del mismo.

g) Ejercer la máxima responsabilidad de la plantilla, conforme a las normas y leyes vigentes, para que las funciones policiales sean ajustadas a derecho.

h) Elaborar la Memoria Anual del Cuerpo, y remitirla a los órganos directivos de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo legalmente establecido.

i) Evaluar las necesidades de recursos humanos y materiales, y formular las correspondientes propuestas.

j) Elevar a la Alcaldía los informes que, sobre el funcionamiento y organización de los servicios, sean necesarios o le sean requeridos.

k) Proponer al Alcalde la iniciación de procedimientos disciplinarios, cuando la actuación de algu-

no o algunos de los miembros del Cuerpo así lo requiera, y la concesión de distinciones a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor.

l) Hacer las propuestas necesarias al Alcalde para la formación profesional y permanente del personal del Cuerpo pudiendo tomar como referencia la programación de la Academia Canaria de Seguridad, previo estudio a su vez de las propuestas recibidas como resultado de la participación ciudadana y del personal del Cuerpo.

m) Garantizar la difusión de la programación pública de formación, recibida en el Cuerpo.

n) Formar parte de la Junta Local de Seguridad, Consejo Local de Seguridad, y Comisión Local de Protección Civil, donde estén creadas.

o) Acompañar a la Corporación en aquellos actos públicos en que ésta concurra y sea requerido para ello.

p) Presidir y dirigir la Junta de Mandos en aquellas plantillas que por el número de sus mandos aconseje su constitución.

q) Transformar en órdenes concretas las directrices de los objetivos a seguir, recibidas del Alcalde o del miembro de la Corporación en quien aquél delegue.

r) Articular y potenciar los sistemas más convenientes de relación con los medios de comunicación.

s) Podrá formar parte de los tribunales para la selección de todo el personal de su plantilla, en sus diferentes empleos.

t) Cumplir cualquier otra función que le atribuyan los reglamentos del Cuerpo, y en el ámbito de las funciones del Cuerpo, el Alcalde o Concejal Delegado.

Sección 4ª

Funciones de las diferentes escalas y empleos

Artículo 14.- Funciones de cada empleo.

1. Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Canarias, reflejarán las funciones de las diferentes escalas y empleos del Cuerpo, acordes a su grupo de pertenencia.

2. Con carácter general y bajo la dirección del Jefe del Cuerpo, las funciones de los diferentes empleos son las siguientes:

a) A los empleos clasificados en el grupo A, mandos de nivel superior, les corresponde el mando, la dirección, orientación, coordinación, planificación e inspección superior de los servicios policiales.

b) A los empleos clasificados en el grupo B, mandos de nivel medio, les corresponden, las funciones de diseño y organización de los servicios, así como su coordinación práctica.

c) A los empleos clasificados en el grupo C, mandos de primera línea, les corresponden, las funciones de control inmediato de los servicios, así como el seguimiento y ejecución de los mismos.

d) A los empleos clasificados en el grupo D, les corresponden las funciones de ejecución de los servicios encomendados.

Artículo 15.- Funciones correspondientes al empleo de Inspector.

Entre las funciones que deben efectuar los policías locales, con empleo de Inspector, se harán constar expresamente en los reglamentos del Cuerpo las siguientes:

a) Asistir al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado en el ejercicio de las funciones de planificación, organización, coordinación y control que les correspondan.

b) Ejercer el mando directo de las Unidades Operativas del Cuerpo y de los Servicios adscritos a la Jefatura.

c) Ejercer el mando sobre todo el personal del Cuerpo a través de las estructuras jerárquicas establecidas y controlar el cumplimiento de las obligaciones de dicho personal.

d) Coordinar las actuaciones y funcionamiento de todos los Servicios del Cuerpo.

e) Controlar la ejecución de los servicios y comprobar la consecución de los objetivos propuestos.

f) Prevenir las necesidades, definir objetivos, y preparar la planificación del gasto y la previsión de inversiones.

g) Elevar a sus superiores los proyectos para la renovación y perfeccionamiento de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación.

h) Disponer en lo que le corresponda, la elaboración anual de la memoria del servicio, y realizar

el inventario anual de existencias de todo el material del Cuerpo, con expresión de su estado de conservación.

i) Con la frecuencia que la buena marcha de los servicios exija, supervisar directamente mediante inspecciones generales o parciales, todo el personal y recursos a su cargo, respecto a instrucción, vestuarios, material, equipo, mobiliario, locales y dependencias, velando para que se encuentren siempre en perfecto estado.

j) Proponer, con carácter no vinculante, la incoación de procedimientos disciplinarios, así como, las distinciones que para los miembros del Cuerpo se determinen.

k) Periódicamente, al menos una vez al mes, se reunirá con sus inmediatos inferiores jerárquicos u otros mandos que estime conveniente para estudiar la programación y coordinación de las tareas encomendadas al Cuerpo e informarles de las directrices que han de guiar su gestión.

l) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como por las resoluciones de la Alcaldía Presidencia, o en su caso, del Concejal Delegado, y por los acuerdos de la Corporación, reguladoras de la Policía Local.

m) Cualesquiera otras que se deriven del ejercicio de su cargo.

Artículo 16.- Funciones correspondientes al empleo de Subinspector.

Deberán recogerse en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento como funciones de los policías locales con empleo de Subinspector las siguientes:

a) Sustituir al Inspector en caso de ausencia temporal.

b) Ejercer el mando de los sectores, zonas o distritos encomendados por el Inspector, conforme a las directrices que reciba de éste.

c) Cumplir los objetivos marcados por la Jefatura, procurando obtener el máximo rendimiento de los mandos y personal a su cargo.

d) Velar por el cumplimiento de las normas y de la disciplina de los mandos y subordinados de acuerdo con la normativa aplicable.

e) Recibir y ejecutar cuantas órdenes, servicios o directrices reciba de su Inspector.

f) Cualesquiera otras que se deriven del ejercicio de su cargo.

Artículo 17.- Funciones correspondientes al empleo de Oficial.

Entre las funciones que deben efectuar los policías locales, con empleo de Oficial se harán constar expresamente en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento las siguientes:

a) Ejercer el mando de la unidad, coordinando el servicio de conformidad con las instrucciones de su superior inmediato.

b) Informar a su superior inmediato de aquellas materias relativas al buen gobierno de las Unidades, así como, asesorarle sobre todos los asuntos para los que fuere requerido.

c) Formular las propuestas que considere oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios.

d) Ejercer las funciones que le delegue su superior inmediato.

e) Efectuar la valoración anual de los Suboficiales que de él dependan.

f) Cualesquiera otras que se deriven del ejercicio de su cargo.

Artículo 18.- Funciones correspondientes al empleo de Suboficial.

Entre las funciones que deben efectuar los policías locales con empleo de Suboficial, se harán constar expresamente en los reglamentos del Cuerpo las siguientes:

a) Dirigir el grupo o departamento que de él dependa y coordinar el servicio de las unidades que comprenda de conformidad con las instrucciones de sus superiores jerárquicos.

b) Ejecutar los actos de toma y entrega del servicio, supervisando el mismo.

c) Ejecutar personalmente y velar por el exacto cumplimiento de las instrucciones y servicios encomendados al personal a sus órdenes.

d) Revisar, al menos una vez a la semana, antes de iniciar el servicio, al personal que de él dependa, así como, el material encomendado, en orden a la debida presentación, mantenimiento y conservación.

e) Girar visita de inspección periódica y frecuente a los lugares o zonas en que prestan servicio los policías y mandos que de él dependan, para comprobar su correcta ejecución y corregir cualquier anomalía que se detecte en el mismo.

f) Dar cuenta de las incidencias que en el transcurso del servicio pudieran producirse, verbalmente o por escrito, según la importancia de las mismas.

g) Controlar la utilización más racional del personal que de él dependa, de tal modo, que durante un turno del servicio puedan asignarse a un mismo componente diversas misiones a distintas horas, dentro de la diversidad de funciones que la Policía Local tiene asignadas.

h) Auxiliar al mando superior que le corresponda, en su caso, en sus funciones y sustituirle en sus ausencias.

i) Mantener estrecho contacto con el personal a su cargo, sirviendo de eficaz nexo de unión entre ellos y los superiores jerárquicos.

j) Colaborar con los policías y mandos a su cargo, en las funciones especificadas en este Reglamento, asumiendo en las actuaciones en conjunto, el puesto de mayor responsabilidad si no hubiera otro responsable presente.

k) Cualesquiera otras que se deriven del ejercicio de su cargo.

Artículo 19.- Funciones correspondientes al empleo de Sargento.

Entre las funciones que deben efectuar los policías locales, con empleo de Sargento, se harán constar expresamente en los reglamentos del Cuerpo las siguientes:

a) El mando de la Unidad que de él dependa y la coordinación de los policías a su cargo, de conformidad con las instrucciones de sus superiores jerárquicos.

b) Ejecutar personalmente y velar por el cumplimiento de los servicios encomendados a los policías que de él dependan, siendo responsable ante su superior jerárquico de la correcta realización de los mismos.

c) Dar cuenta al responsable que le corresponda de los servicios meritorios que realice el personal que de él dependa, así como de las irregularidades que pudieran cometer.

d) Colaborar con los policías en la realización de las funciones estipuladas por estas normas, asumiendo en las actuaciones en conjunto, el puesto de mayor responsabilidad, si no hubiera presente otro mando responsable.

e) Revisar diariamente, antes de iniciar el servicio, al personal que de él dependa y el material encomendado, para su debida presentación y mantenimiento.

f) Supervisar los servicios encomendados a los policías a su cargo, así como, que éstos hagan una utilización correcta del material que les haya sido asignado.

g) Auxiliar en sus funciones al mando superior que les corresponda.

h) Cualesquiera otras que se deriven del ejercicio de su cargo.

Artículo 20.- Funciones correspondientes al empleo de Cabo.

Entre las funciones que deben efectuar los policías locales, con empleo de Cabo, se harán constar expresamente en los reglamentos del Cuerpo las siguientes:

a) El mando de la patrulla que de él dependa y coordinar a los policías que comprenda de conformidad con las instrucciones de sus superiores jerárquicos.

b) Ejecutar personalmente y velar por el cumplimiento de los servicios encomendados a las patrullas que de él dependan, siendo responsable ante su superior jerárquico de la correcta realización de éstos.

c) Dar cuenta al Sargento que le corresponda de los servicios meritorios que realice el personal que de él dependa, así como, de las irregularidades que pudieran cometer.

d) Colaborar con los policías en la realización de las funciones estipuladas por el reglamento, asumiendo en las actuaciones en conjunto, el puesto de mayor responsabilidad, si lo hubiera.

e) Revisar diariamente, antes de iniciar el servicio, al personal que de él dependa y el material encomendado, para su debida presentación y mantenimiento.

f) Supervisar los servicios encomendados a los policías a su cargo, así como, que éstos hagan un uso correcto del material asignado.

g) Auxiliar en sus funciones al Sargento que le corresponda.

h) Cualesquiera otras que se deriven del ejercicio de su cargo.

Artículo 21.- Funciones correspondientes al empleo de Policía.

Entre las funciones que deben efectuar los policías locales, con empleo de Policía, se harán constar expresamente en los reglamentos del Cuerpo las siguientes:

a) El desempeño de las funciones genéricas del cargo, aquellas que se les encomiende reglamentariamente, así como, las específicas del destino concreto que desempeñen, sometiendo sus actuaciones a las leyes estatales, autonómicas y normas locales.

b) Dar cuenta, por escrito, de las intervenciones realizadas durante la prestación del servicio y, en todo caso, de las novedades habidas en los servicios puntualmente encomendados.

c) Revisar diariamente, al inicio y final del servicio, el perfecto funcionamiento del material encomendado para el ejercicio de sus funciones, dando cuenta por escrito de las anomalías observadas.

d) En virtud de la Ley de la Función Pública Canaria, cumplir las órdenes recibidas que se refieran al servicio y formular, en su caso, las sugerencias que crea oportunas. Si las órdenes fueran, a su juicio, contrarias a la legalidad, podrá solicitar la confirmación por escrito y, una vez recibida, podrá comunicar inmediatamente por escrito la discrepancia al jefe superior, no viéndose obligado a cumplirla si éste no la reitera por escrito. En ningún caso se cumplirán las órdenes que impliquen la comisión de delito.

e) Informar a sus superiores de cualquier incidencia en el servicio y efectuar las solicitudes o reclamaciones utilizando los cauces reglamentarios y reflejando fielmente los hechos, aportando cuantos datos objetivos sean precisos para la debida comprensión de los mismos.

f) En caso de igualdad de empleo, asumir la iniciativa en la realización de los servicios, cuando se ostente la mayor antigüedad, salvo que por el Jefe del Cuerpo se efectúe otra designación.

g) Ejercer las funciones y someter sus actuaciones a las Leyes estatales, autonómicas y normas locales.

h) Saludar reglamentariamente a las autoridades locales, autonómicas y estatales, símbolos e himnos en actos oficiales, mandos de su plantilla, así como a cualquier ciudadano al que se dirijan.

Artículo 22.- Deberes comunes al ejercicio de funciones de los mandos del Cuerpo.

Todos los mandos deberán ejercer sus funciones como buenos gestores de equipos de trabajo, promoviendo la conciliación en los conflictos internos y externos; la utilización adecuada de los recursos materiales; el conocimiento de las normas y procedimientos; la formación permanente; la vigilancia y control de las órdenes; la información y la coordinación entre turnos o unidades de trabajo; y la participación dentro de los márgenes inherentes a un cuerpo jerarquizado. Específicamente se harán constar, como mínimo, en los reglamentos del Cuerpo las siguientes obligaciones:

a) Asistencia a las Juntas de Mandos u otros órganos colectivos establecidos en el Cuerpo cuando sean designados para ello.

b) Exigir a todos sus subordinados el cumplimiento de las obligaciones que tengan encomendadas.

c) Poner inmediatamente en conocimiento de sus superiores cuantas anomalías o novedades observen en el servicio.

d) Corregir por sí mismos las anomalías que sean de su competencia, sin perjuicio de dar cuenta de ellas.

e) Dar cuenta al superior jerárquico que le corresponda de los servicios meritorios que realice el personal que de él dependa, así como, de las irregularidades que pudieran cometer.

f) Utilizar el conducto reglamentario a través de los mandos inmediatos, como medio ordinario de transmisión de órdenes, y de recepción de informes y solicitudes relativas al servicio. Las órdenes que, por su trascendencia o por tratarse de actos administrativos que precisen quedar debidamente documentados, requieran ser cursadas por escrito podrán adelantarse oralmente por motivos de urgencia.

g) Cuando perteneciendo a un determinado empleo deban ejecutarse funciones propias de un empleo superior, las ejercerán con la misma responsabilidad que aquel al que sustituyen, teniendo derecho al reconocimiento económico que se establezca.

h) Cuando un mando, de cualquier empleo, sea Jefe del Cuerpo, ejercerá las funciones de su empleo y las que le correspondan como Jefe de la Plantilla.

CAPÍTULO IV

ACCESO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

Sección 1ª

Provisión de puestos de trabajo

Artículo 23.- Formas de acceso y promoción a los diferentes empleos de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

1. El ingreso en las diferentes escalas y empleos de cada Cuerpo se regirá por lo que establezcan las bases de la respectiva convocatoria, que deberán ajustarse a la normativa específica que elabore al efecto la Consejería competente en materia de coordinación de las policías locales, y a la legislación general de la función pública, de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Para participar en los diferentes procesos selectivos de acceso y de promoción, es necesario cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

2. En los casos de acceso y promoción a los diferentes empleos del Cuerpo de Policía Local será obligatorio superar el curso selectivo o específico en la Academia Canaria de Seguridad como parte del proceso selectivo. En los casos de los cursos específicos, la Academia Canaria de Seguridad podrá acreditar la superación de los mismos.

3. Se establece un período de prácticas, incluido en el proceso selectivo, de al menos 1.200 horas de servicio efectivo, prestado en situación de servicio activo en el Ayuntamiento correspondiente, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria (IT), y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio activo. El cómputo de dichas horas comenzará a partir de la fecha de la toma de posesión como funcionario en prácticas.

4. La Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, y previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias, podrán actualizar el plazo establecido para dicho período de prácticas.

Artículo 24.- Concursos de traslado.

Las Corporaciones locales podrán convocar anualmente, dentro del primer trimestre de cada ejercicio y con carácter previo a la oferta de empleo público, concursos de traslados entre funcionarios pertenecientes a otros Cuerpos de Policías Locales que ostenten el

mismo empleo que el asignado a los puestos convocados y cuenten con una antigüedad mínima de dos años en la Corporación de origen, debiendo la Corporación reservar para cubrir con los mismos, un máximo del 20 por 100 de los puestos que precise.

Sección 2ª

La formación de la Policía Local

Artículo 25.- La formación profesional.

La formación profesional de los policías locales de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias estará a cargo de la Academia Canaria de Seguridad, de acuerdo con lo establecido en el Título IV de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Artículo 26.- Consideración de la formación acreditada como mérito en procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.

Los cursos que realice la Academia Canaria de Seguridad o que ésta homologue conforme a lo previsto en la normativa y estén debidamente acreditados, serán considerados como méritos a valorar, en la forma que se determine por el órgano competente en materia de coordinación de las policías locales, en las fases de concurso de los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de las plantillas de los Cuerpos de Policía Local.

Artículo 27.- Descentralización de la formación.

Los Ayuntamientos podrán organizar cursos de especialización, seminarios y cualesquiera otros que acredite, en su caso, la Academia Canaria de Seguridad con la finalidad de difundir y promocionar la formación permanente entre los miembros de la Policía Local de su entorno.

Artículo 28.- Inscripción de los cursos en el Registro de Policías Locales.

Se deberán inscribir los cursos de formación básica y aptitud para el ascenso, impartidos por la Academia Canaria de Seguridad, así como sus convalidaciones en el Registro de Policías Locales de Canarias.

Artículo 29.- Fomento de la formación.

Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de las Policías Locales de Canarias, establecerán los criterios y sistemas existentes para la potenciación de la formación y en especial los siguientes:

a) Los criterios de nombramiento de los tutores de formación, requeridos en los procesos de formación de la Academia Canaria de Seguridad.

b) Los sistemas establecidos para garantizar el acceso a la formación, así como la difusión de los programas y demás materiales formativos.

c) Los sistemas establecidos para garantizar la remisión a la Academia Canaria de Seguridad de cuantos informes, estadísticas y demás documentación, se estimen de interés para los procesos formativos de dicha Academia.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ESTATUTARIO

Artículo 30.- Derechos y deberes.

Con carácter general, se consideran derechos y deberes de los miembros de los Cuerpos de Policía Local los recogidos en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, sin perjuicio de los que pudieran fijarse por los Ayuntamientos en los respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento de la Policía Local.

CAPÍTULO VI

SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 31.- Situación de segunda actividad.

1. Los policías locales que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, por dictamen médico o por razón de la edad, que en ningún caso será inferior a 57 años, tengan disminuida su capacidad para cumplir el servicio ordinario podrán pasar, previo acuerdo del Pleno, a la situación de segunda actividad, de acuerdo con lo dispuesto en el respectivo reglamento municipal.

2. Los Ayuntamientos aplicarán la situación de segunda actividad conforme a lo establecido en el Capítulo IV del Título IV de dicha Ley.

Artículo 32.- Puestos de segunda actividad.

1. Cada Corporación, establecerá en el correspondiente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Policía Local, las características de los puestos de trabajo que el Ayuntamiento respectivo determine para la segunda actividad, dentro de la plantilla del mismo Cuerpo, y, si ello no fuera posible, en otras plazas relacionadas con el área

de seguridad y, en su defecto, en otras plazas del propio Ayuntamiento.

2. El pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas. Tratándose de puestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, será esta última quien determine las retribuciones que correspondan.

3. Los funcionarios en situación de segunda actividad estarán sujetos a idénticos regímenes disciplinario y de incompatibilidad que en la situación ordinaria de servicio activo, salvo que pasen a desempeñar puestos distintos de los propios de la Policía Local, en cuyo caso estarán sometidos a los regímenes disciplinarios y de incompatibilidad comunes al resto de los funcionarios.

4. En situación de segunda actividad no se podrá participar en procedimientos de promoción.

5. Los puestos de segunda actividad, podrán prestarse en el órgano de coordinación operativa que tuviera establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 33.- Motivos para el pase a la situación de segunda actividad.

1. Se podrá pasar a la situación de segunda actividad por razón de la edad o por disminución de las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño de la función policial.

2. El Ayuntamiento, motivadamente, podrá limitar por cada año natural y empleo el número de funcionarios que puedan acceder a la situación de segunda actividad por razón de edad, prorrogando la permanencia en el servicio activo ordinario de quienes excedan del cupo anual establecido, que eventualmente podrán ir accediendo a la situación de segunda actividad por el orden en que hayan alcanzado la edad que se establezca en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. El Ayuntamiento podrá aplazar el pase a la situación de segunda actividad, por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie informe favorable del Tribunal médico. La petición de aplazamiento deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses.

3. Los funcionarios que tengan disminuidas las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño de la función policial pasarán, con preferencia, a situación de segunda actividad sin la limitación de las edades determinadas en el apartado anterior, salvo que su grado de incapacidad les impidiese el desempeño de otro puesto de trabajo.

Artículo 34.- Valoración de la disminución de facultades psicofísicas.

1. Para acceder a la situación de segunda actividad por disminución de facultades psicofísicas será preceptivo que un Tribunal médico aprecie la concurrencia de dicha disminución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 34 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

2. La situación de segunda actividad declarada por razón de disminución de facultades psicofísicas podrá ser revisada de oficio o a petición del interesado. El funcionario se reincorporará a la situación de servicio activo ordinario cuando el Tribunal médico dictamine su aptitud y tras la resolución municipal correspondiente.

CAPÍTULO VII

DISTINCIONES Y RECOMPENSAS

Artículo 35.- Disposición general.

Los reglamentos de los Cuerpos de Policía Local podrán establecer un régimen de otorgamiento de distinciones y recompensas a sus miembros en determinados supuestos o circunstancias, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes normas marco y los demás criterios de coordinación que establezcan los órganos encargados de la Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 36.- Distinciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los órganos encargados de la seguridad ciudadana y de protección civil de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán otorgar distinciones y recompensas a los miembros de las Policías Locales de los Municipios de la Comunidad de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 37.- Clases de distinciones.

Las distinciones que podrán conceder los Ayuntamientos a los miembros y componentes de las Policías Locales serán establecidos por cada Ayuntamiento, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Grupo 1.

a) Otorgada por tener una actuación ejemplar y extraordinaria o que represente un gran riesgo, o remarcable para el cumplimiento de servicios de reconocida importancia.

b) Como consecuencia de un acto de servicio con resultado de lesiones permanentes que no impliquen invalidez o heridas graves que deriven en una incapacidad absoluta, siempre que no se haya producido por negligencia, impericia o accidente y no afecte al buen hacer de la organización.

c) Como consecuencia de un acto de servicio con resultado de muerte, con las condiciones fijadas en el apartado anterior.

Grupo 2.

a) Realizar actuaciones ejemplares, extraordinarias y abnegadas de reconocido valor que acrediten un mérito de la persona o para la organización prestataria.

b) Como consecuencia de un acto de servicio con resultado de mutilaciones o heridas graves de las cuales no se derive incapacidad total, siempre que no se haya producido por negligencia, impericia o accidente y no afecte al buen hacer de la organización.

Grupo 3.

a) Por un servicio o conjunto de servicios de especial relevancia.

b) Por una especial dedicación a sectores o personas desfavorecidas, al tratarse de colectivos de especial protección para las entidades prestatarias de servicios, o una destacada trayectoria profesional.

c) Por trabajos científicos o publicaciones que comporten un notable avance en el conocimiento profesional.

Grupo 4.

Por la prestación de servicio como miembro de la policía por más de treinta años de servicio sin nota desfavorable, sin que haya habido incoación de expedientes sancionadores con resolución sancionadora desfavorable y firme y sin procesos judiciales con sentencia desfavorable firme por haber incurrido en responsabilidad penal, especialmente por delitos relacionados con la salud pública, los derechos fundamentales de las personas, la corrupción y tráfico de influencias, la prevaricación y los cometidos contra las instituciones y sus bienes.

Artículo 38.- Uso de los distintivos.

Los titulares de distintivos tendrán derecho a:

a) Uso del distintivo sobre el uniforme, y en su caso, en el traje de gala o gran gala, según la solemnidad que el acto requiera.

b) Uso de pasadores, o miniaturas establecidas, sobre el uniforme de diario, en su caso.

c) Uso de la miniatura de solapa, únicamente, cuando se vista de traje convencional.

Artículo 39.- Propuesta y protocolo.

1. La propuesta se hará por el órgano administrativo que hubiera conocido el hecho motivo de la recompensa o distinción y lo elevará al órgano deliberante o con facultad de concesión que en cada caso corresponda.

2. En caso de ser estimada la propuesta se hará pública en la forma legal en que cada uno de los órganos otorgantes publiquen sus resoluciones. Si es desestimada se comunicará al órgano administrativo que realizó la propuesta.

3. Los protocolos de entrega de distinciones y recompensas se realizarán en la forma que cada órgano tenga por conveniente.

4. Podrán inscribirse en el Registro de Policías Locales de Canarias, aquellos títulos, diplomas, condecoraciones, distinciones, resoluciones o acuerdos que puedan tener relevancia en la vida administrativa de las personas inscritas, siempre que puedan ser debidamente acreditados.

Artículo 40.- Felicitaciones.

1. Las recompensas podrán acompañarse del correspondiente documento de felicitación.

2. Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de las Policías Locales de Canarias, harán constar los criterios por los que se podrán otorgar felicitaciones personales de forma escrita por razón de los servicios realizados. Dichas felicitaciones se harán constar en el expediente personal del funcionario.

CAPÍTULO VIII

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 41.- Políticas de prevención de riesgos laborales.

Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de las Policías Locales de Canarias, deberán especificar, las políticas municipales en materia de prevención, tendentes a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, y a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los componentes de la Policía Local durante su servicio, de con-

formidad con lo establecido en la legislación correspondiente.

Artículo 42.- Participación del personal.

Debe establecerse en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de las Policías Locales de Canarias, los órganos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, para la participación de los miembros del Cuerpo, en relación con las cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo de todos los integrantes de la plantilla de la Policía Local.

Artículo 43.- Actividades de prevención.

Los respectivos Ayuntamientos potenciarán programas y actividades tendentes a la promoción de la prevención, la salud y la seguridad. Para ello fomentarán la formación de todo el personal en estas materias, así como la vigilancia y control del cumplimiento por todo el personal integrante del Cuerpo de la Policía Local de la normativa de prevención de riesgos laborales, en todo aquello no excluido por las particularidades propias del servicio policial.

CAPÍTULO IX

NORMAS COMUNES DE FUNCIONAMIENTO

Sección 1ª

Actividad policial

Artículo 44.- Memoria de actividades.

1. La Consejería con competencias en materia de coordinación de policías locales efectuará anualmente una memoria de las actividades realizadas por el conjunto de los Cuerpos de Policía Local de Canarias, que tendrá por objeto los siguientes:

- Efectuar estudios de situación y evolución de la criminalidad atendida por los Cuerpos de Policía Local.

- Conocer la actividad prestada por la Policía Local en Canarias.

- Conocer la disponibilidad de equipo humano y recursos materiales de la Policía Local.

- Cualquier otra relacionada por la prestación del servicio policial de las Policías Locales Canarias.

2. Para efectuar la memoria anual, los diferentes Cuerpos de Policía a través de sus respectivos Ayuntamientos remitirán en el primer trimestre de cada año

la información necesaria para la elaboración de la memoria del año anterior.

Artículo 45.- Planes de actuación, procedimientos, guías y Unidades Funcionales.

1. Con la finalidad de alcanzar una homogeneización y coordinación del servicio policial, la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrá establecer planes de actuación conjunta, procedimientos operativos y guías de actuación común para las Policías Locales.

2. Igualmente se podrán crear Unidades Funcionales, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que permitan prestar servicios de asesoramiento y apoyo comunes tanto en materia de comunicación como de asistencia jurídica, así como otras que se determinen, compuestas por miembros de los diferentes Cuerpos Policiales y de empleados públicos del sector público. En caso alguno estas unidades efectuarán servicios directos de policía.

Sección 2ª

Coordinación operativa

Artículo 46.- Coordinación operativa.

Se entiende por coordinación operativa la determinación de los principios, sistemas y mecanismos de relación entre policías, a través de las autoridades competentes, con el fin de lograr una mayor eficiencia y optimización de los recursos.

Artículo 47.- Órgano para la coordinación operativa.

1. Con la finalidad de poder recibir las alertas de los ciudadanos y visitantes en materia de seguridad así como efectuar la coordinación operativa, se crea un órgano de coordinación operativa en seguridad (OCOS), dependiente del centro directivo con competencias en materia de coordinación de policías locales.

2. Este OCOS estará atendido por equipo humano especializado y además, en virtud de convenio celebrado entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los respectivos Municipios, por policías locales, durante las veinticuatro horas del día, los cuales ejercerán funciones de coordinación operativa de las policías locales.

Artículo 48.- Base de datos común.

Para facilitar la información recíproca y la coordinación policial las policías locales utilizarán una

base de datos común, coordinada con las de otras Administraciones en los términos previstos en la legislación general.

Para ello el centro directivo con competencias en materia de coordinación de policías locales pondrá a disposición de los diferentes Cuerpos de Policía Local un sistema de comunicaciones así como una red informática que permita el acceso a la base de datos.

Artículo 49.- Actuaciones fuera del término municipal.

1. En situaciones de emergencia podrá establecerse por el Alcalde la actuación de Policías Locales fuera de su ámbito municipal, previa solicitud o autorización de la autoridad competente en el territorio en el que se produzca la actuación, a petición o con conocimiento del órgano competente en materia de coordinación policial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

2. A los efectos de coordinación, en el supuesto de que los efectivos de la Policía Local efectúen intervenciones fuera de su ámbito territorial, deberán comunicarlo de inmediato al OCOS.

CAPÍTULO X

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 50.- Régimen aplicable.

El régimen disciplinario aplicable a los Policías Locales es el establecido en el Título VII de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Artículo 51.- El procedimiento sancionador en las Policías locales.

El procedimiento sancionador se regirá por lo establecido en la Ley de la Función Pública Canaria y con carácter supletorio por el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos al servicio de la Administración del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las Corporaciones Locales que a la entrada en vigor del presente Decreto carezcan de reglamento propio, dispondrán de dos años para su aprobación.

En aquellos Ayuntamientos en los que no se hubieren aprobado o adaptado el Reglamento específico del Cuerpo de Policía Local se aplicarán las normas marco aprobadas por el presente Decreto.

Segunda. - Los Ayuntamientos que a la entrada en vigor del presente Decreto dispongan de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local dispondrán de un año para su adaptación a las normas marco.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Se autoriza al Consejero competente en materia de coordinación de policías locales para dictar las disposiciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que puedan precisar la aplicación y desarrollo del presente Decreto, así como para completar, adaptar o modificar los Anexos del mismo.

Segunda. - El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días naturales de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

FACTORES DE PONDERACIÓN DEL MÓDULO BASE PARA EL CÁLCULO DEL NÚMERO TOTAL RECOMENDABLE DE EFECTIVOS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CANARIAS.

La apreciación del grado en el que se dan los diferentes factores de ponderación, en la población de que se trate, debe realizarse de la manera mas objetiva posible, utilizando los datos estadísticos, el análisis comparado con otras poblaciones de similares características, y el entorno inmediato.

Los diferentes factores deben analizarse en relación a las funciones de la Policía Local y el número de tareas que dicho factor provoca a dicho Cuerpo policial.

Para calcular el número de efectivos recomendado, se añadirán al módulo base los factores de ponderación que correspondan de entre los siguientes:

1. Entorno
 - a) Municipio turístico: 0'1.
 - b) Gran extensión territorial: 0'1.
 - c) Núcleos urbanos diseminados: 0'1.
2. Conflictividad social
 - a) Alto nivel de delincuencia: 0'1 .
 - b) Gran densidad en la circulación vial: 0'1 .
 - c) Conflictividad administrativa: 0,1.
3. Actividad económica
 - a) Industrias, instalaciones aeroportuarias, y similares: 0,1.
 - b) Tejido comercial extenso: 0'1.
 - c) Numerosas actividades en el espacio público: 0'1.

A N E X O II

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DEL MÓDULO BASE PARA EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL RECOMENDABLE DE EMPLEOS DE MANDO, EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CANARIAS.

- 1.- Dimensión del Cuerpo de Policía.
 - a) En plantillas de menos de 20 miembros, con servicio permanente, añadir 5 puntos al módulo base (especialmente en mandos de primera línea).
 - b) En plantillas de entre 20 y 100 miembros, con servicio permanente, añadir 3 puntos al módulo base (especialmente en mandos de primera línea).
 - c) En plantillas de entre 101 y 200 miembros, con servicio permanente, añadir 2 puntos al módulo base (especialmente en mandos de primera línea y de nivel medio).
 - d) En plantillas de más de 200 miembros, añadir 1 punto al módulo base (especialmente en mandos de nivel superior y de nivel medio).
- 2.- Nivel de decisión (excluyendo al Jefe del Cuerpo).
 - a) Decisiones estratégicas.

(Definición de objetivos y líneas de acción, decisiones que requieren un alto nivel de reflexión y jui-

cio, decisiones a largo plazo y muy conceptuales). La participación en las decisiones estratégicas por parte de los diferentes niveles de mando de la organización es muy alto y frecuente.

Añadir 1 punto al módulo base.

b) Decisiones operativas.

(Asignación de recursos, decisiones relacionadas con la planificación de actividades corrientes, decisiones colegiadas). La participación en las decisiones operativas por parte de los diferentes niveles de mando de la organización es muy alto y frecuente.

Añadir 1 punto al módulo base.

c) Decisiones tácticas.

(Decisiones rutinarias y repetitivas, decisiones fácilmente supervisadas y reversibles, decisiones relacionadas con el servicio inmediato, decisiones programadas). La participación en las decisiones tácticas por parte de los diferentes niveles de mando de la organización es muy alto y frecuente.

Añadir 1 punto al módulo base.

3.- Organización departamental.

a) Funcional.

Nivel de organización departamental funcional muy alto, es decir, existen numerosos puestos de responsabilidad funcional simultánea a la orgánica propia del cargo (Responsable de sala, responsable de servicio, responsable de recursos, etc.).

Añadir 0'5 puntos al módulo base.

b) Especialidad.

Nivel de organización departamental por especialidad horizontal muy alto, es decir, existen numerosas especialidades que requieren control y apoyo específico (Medio ambiente, atestados, motorizada, atención a la víctima, atención al turista, etc.).

Añadir 0'5 puntos al módulo base.

c) Territorial.

Nivel de organización departamental territorial muy alto (Numerosas zonas y sectores con servicio permanente, y que requieren control y apoyo específico).

Añadir 2 puntos al módulo base.

d) Temporal.

Nivel de organización departamental temporal muy alto (Número de turnos de trabajo muy superiores a tres).

Añadir 0'5 puntos al módulo base.

4.- Descentralización.

a) Nivel de descentralización muy alto (A todos los niveles de la estructura).

Añadir 0'5 puntos al módulo base.

b) Nivel de centralización muy alto (A todos los niveles de la estructura).

Restar 0'5 puntos al módulo base.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

831 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de abril de 2003, por la que se aprueba la integración definitiva de Dña. Aguasanta Navarrete García en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Farmacia de Administración Sanitaria (FAS) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden nº 192 del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 30 de abril de 2003, por la que se aprueba la integración definitiva de Dña. Aguasanta Navarrete García, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

1) En el título de la Orden donde dice: Escala de Técnicos Sanitarios, debe decir: Escala de Titulados Sanitarios, e igualmente

2) En el Resuelvo uno, donde dice: Escala de Técnicos Sanitarios, debe decir: Escala de Titulados Sanitarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2003.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

832 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Pablo Atoche Peña, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Prehistoria.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 3 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Prehistoria, adscrita al Departamento de Ciencias Históricas, a D. Pablo Atoche Peña, Documento Nacional de Identidad nº 42929997-Z, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

833 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Pastora Flores Mengual, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Producción Animal.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 15 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre

de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Producción Animal, adscrita al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, a Dña. María Pastora Flores Mengual, Documento Nacional de Identidad nº 30505993-N, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

834 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Germán Santana Pérez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia Moderna.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 34 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en

el área de conocimiento Historia Moderna, adscrita al Departamento de Ciencias Históricas, a D. Germán Santana Pérez, Documento Nacional de Identidad nº 43755306-Z, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

835 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Argimiro Rivero Rosales, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Química Orgánica.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 86 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química, a D. Argimiro Rivero Rosales, Documento Nacional de Identidad nº 52843753-B, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal

Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

836 *Dirección General de Centros.- Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se convoca la selección de proyectos de Centros Coordinadores de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.*

El artículo 57.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), determina que la Administración educativa fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos y estimulará el trabajo en equipo de los profesores. El artículo 59.1, de la referenciada normativa, establece que la Administración educativa fomentará la investigación y favorecerá la elaboración de proyectos que incluyan innovaciones curriculares, metodológicas, tecnológicas, didácticas y de organización de centros docentes. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 67 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

El Decreto 129/1998, de 6 de agosto (B.O.C. de 24), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el artículo 82 contempla la existencia de los Centros Coordinadores de Formación Profesional, estableciendo que, para cada familia profesional la Consejería competente en materia de educación podrá designar a determinados institutos de educación secundaria que impartan formación profesional específica como Centros Coordinadores de Formación Profesional. Estos centros tendrán la finalidad de armonizar actuaciones en aquellas familias profesionales que lo demanden y en función de la planificación escolar de la Formación Profesional. Se garantiza con ellos el funcionamiento adecuado de un modelo de integración de enseñanzas capaz de articular, de manera flexible y versátil, la oferta de una misma familia profesional.

En el marco del Pacto por la Educación, dentro de la autonomía de los centros docentes, es un objetivo decidido impulsar las diferentes iniciativas que vienen desarrollando y propiciar nuevos proyectos. Se favorece un sistema de calidad para los centros educativos, que permita una formación plena para los alumnos/as con garantías para afrontar los retos de la sociedad futura, tal y como se recoge en el documento del Pacto por la Educación aprobado por el Gobierno de Canarias, asumido y suscrito por los diversos agentes y sectores de la sociedad canaria.

En el sentido de lo anteriormente expuesto, los proyectos a los que se refiere la presente Resolución deben ser un instrumento de mejora de la calidad educativa que facilitan la apertura del centro docente a la realidad donde se ubica, potenciando su autonomía y una mayor participación de la Comunidad Educativa, además de coadyuvar a la implicación de los sectores que la conforman en la elección, organización y desarrollo de las diversas actividades.

Considerando lo establecido en el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 17 de diciembre) y en el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 30) y lo dispuesto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 9 de diciembre),

RESUELVO:

Primero.- Objeto.

Convocar la selección de proyectos de Centros Coordinadores de Formación Profesional, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en las bases que figuran en el anexo I de esta Resolución, para su realización durante el curso escolar 2003/2004.

Segundo.- Documentación.

Los centros educativos públicos no universitarios que deseen acogerse a la presente convocatoria tendrán que presentar, debidamente cumplimentadas conforme al modelo que se establece en el anexo II, y acompañadas de la documentación que se señala en los anexos III y IV de estas bases, la documentación comprende lo siguiente:

- Solicitud de participación según modelo (anexo II).

- Certificación del secretario del Centro en el que se acredite la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar.

- Datos de identificación del proyecto (anexo III).

- Proyecto de Trabajo según modelo (anexo IV).

- En los casos en los que el desarrollo del proyecto afecte a la organización del centro docente, deberá acompañarse del visto bueno de la Inspección de Educación.

Tercero.- Lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y finalizará el 30 de junio de 2003.

2. Los proyectos con toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, deberán presentarse en la Dirección General de Centros, calle José de Zárate y Penichet, 4, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife. También podrán presentarse en cada una de las Direcciones Territoriales o Direcciones Insulares, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. Se podrá presentar en cualquier otra dependencia o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). En el supuesto de presentar la documentación en una oficina de correos, se entregará al funcionario de correos en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada. Y en caso que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar el lugar de presentación y copia de la solicitud por fax a la Dirección General de Centros, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, al número (922) 477744.

4. Concluido el plazo de presentación, las diferentes Direcciones Territoriales y Direcciones Insulares de Educación remitirán, a la Dirección General de Centros, en el plazo de 5 días naturales, las solicitudes que hayan tenido entrada en las mismas.

Cuarto.- Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud o la documentación exigida no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria

se requerirá al centro educativo para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo esto conforme establece el artículo 71.1 de la referenciada normativa.

Quinto.- Duración del proyecto.

Los proyectos presentados por los centros docentes tendrán una duración de un curso académico (2003/2004). La fecha límite para la finalización de los distintos proyectos será el 21 de junio de 2004.

Sexto.- Financiación.

El importe total de los créditos destinados a la dotación de los proyectos seleccionados asciende a la cantidad de 210.354,24 euros (35.000.000 de pesetas), del Presupuesto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.324B.229.22.

Séptimo.- Comisión de Selección.

Para la selección de los distintos proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Centros, o persona en quien delegue, y los siguientes vocales:

Dos representantes de la Dirección General de Centros.

Dos directores de institutos de enseñanza secundaria cuyos centros no hayan participado en la presente convocatoria.

Secretario: un funcionario de la Dirección General de Centros (con voz y sin voto).

Octavo.- Criterios de selección.

Los proyectos presentados serán valorados de acuerdo con los criterios que se establecen en las bases de la presente Resolución y en los que se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes:

- Adecuación a los objetivos de la convocatoria.
- Justificación y finalidad del proyecto.
- Niveles de participación de los destinatarios.
- Adecuación a los campos temáticos de la convocatoria.

e) Coherencia entre la actividad y los recursos solicitados.

f) Criterios específicos de la convocatoria.

Noveno.- Resolución de la convocatoria.

En el plazo de 30 días a partir de la propuesta de selección a la que se alude en la base tercera, el Director General de Centros resolverá la convocatoria y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, que incluirá una relación de los proyectos excluidos y sus motivos, incluida la falta de disponibilidad presupuestaria, si la hubiera.

Décimo.- Abono y justificación.

1. El libramiento de los créditos para los proyectos aprobados se efectuará durante el primer trimestre del curso 2003/2004, por la Dirección General de Centros, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el Procedimiento de Gestión Económica de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. La justificación de los libramientos que se autoricen se hará conforme establece el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre.

3. El 5% de la cantidad asignada se podrá justificar como gastos derivados de la organización y gestión de los proyectos.

4. Los Consejos Escolares han de cumplimentar el modelo de certificado, que se acompaña como anexo V de la presente Resolución, al objeto de acreditar y justificar el gasto, así como su finalidad, a la finalización del proyecto. Dicho anexo ha de ser remitido, con la memoria final que se establece en la base duodécima, a la Dirección General de Centros, antes de la finalización del curso escolar 2003/2004.

Undécimo.- Divulgación y certificación.

1. Todos los documentos y materiales producidos, así como el proyecto, podrán ser reproducidos, publicados y divulgados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, indicando la autoría del proyecto y centro que lo ha presentado.

En caso de publicación por terceros, deberá contar con autorización expresa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, haciéndose mención a que dicho proyecto ha sido financiado por dicha Consejería.

2. Los Centros remitirán antes de la finalización del curso escolar 2003/2004 una memoria final en que se hará constar las actividades realizadas, el número de participantes, logros y objetivos alcanzados, así como el anexo VI debidamente cumplimentado. En dicha memoria por la dirección del centro se certificará la relación del profesorado que haya coordinado, participado o colaborado en las actividades tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

3. La Dirección General de Centros certificará la participación en el desarrollo de los proyectos, una vez cumplimentados los requisitos que en las presentes bases se establecen para el efectivo desarrollo de los mismos, según los siguientes criterios:

- a) Los/as Coordinadores/as (hasta un máximo de dos por proyecto): 40 horas.
- b) Los/as participantes: 25 horas.
- c) El profesorado colaborador: 10 horas (se entiende por colaboradores, el profesorado que de forma puntual interviene en alguna actividad).

Duodécimo.- Ejecución e interpretación.

1. Corresponde a la Dirección General de Centros la interpretación y aclaración de las bases, así como dictar cuantas resoluciones y disposiciones estime necesarias para la ejecución de la presente convocatoria.

2. La participación en esta convocatoria implica la aceptación por el centro docente, de las bases de la misma.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, ante el Viceconsejero de Educación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.- El Director General de Centros, Juan Magdalena Darias.

A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objetivo general.

Dentro de la planificación escolar aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y con base en un modelo integrado de las enseñanzas, se pretende armonizar las actuaciones de las distintas familias profesionales, de forma que la actuación global para y de una misma familia profesional esté

en consonancia con los distintos aspectos de la realidad académica y laboral.

Objetivos específicos:

1.1. Realizar el módulo de equipamiento y material didáctico necesario, para impartir los Ciclos Formativos de la Familia Profesional. Este equipamiento se organizará por espacios formativos atendiendo a los especificados en el anexo V del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo. Así mismo, se priorizará de 1 a 10 (el valor 10 se interpreta como prioridad máxima) las necesidades de equipamiento.

1.2. Confeccionar un reportaje en soporte digital (fotos o vídeos), que sirva para ilustrar y completar la información de los Ciclos Formativos ya existente en la WEB de Formación Profesional.

La Administración Educativa proporcionará a los centros que resulten seleccionados el tipo de soporte para desarrollar los puntos 1.1 y 1.2.

Segunda.- Condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria, mediante la presentación de los correspondientes proyectos, los centros públicos de niveles educativos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que tengan autorizados Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica o de Artes Plásticas y Diseño.

2.2. Será necesaria, además, la participación de otros centros en número no inferior a:

- a) 2 centros, si la Familia Profesional se imparte en un número de centros inferior a 6.
- b) 3 centros, si la Familia Profesional se imparte entre 6 y 10 centros.
- c) 4 centros, si la Familia Profesional se imparte entre 11 y 20 centros.
- d) 5 centros, si la Familia Profesional se imparte en más de 20 centros.

2.3. El Departamento interesado en desarrollar un proyecto elevará el mismo, a través del Director del centro, al Consejo Escolar, para que éste tome acuerdo favorable en relación con su presentación a la presente convocatoria.

2.4. Cada proyecto deberá contar, al menos, con un profesor como director/coordinador del mismo, que será el responsable de su desarrollo y del cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se determinan en las presentes bases y de otro profesor como director adjunto, que sustituirá al primero en los casos en que proceda. Ambos deberán tener destino definitivo en el centro coordinador.

2.5. Además del profesor director/coordinador del proyecto, podrán figurar otras personas en calidad de:

a) Participantes: el profesorado de los niveles no universitarios dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que ejecuta y desarrolla el proyecto según su diseño en su ámbito de trabajo y comunidad educativa.

b) Colaboradores: los profesionales y las personas que participen en el proyecto asistiendo o asesorando en aspectos concretos de su diseño o desarrollo y que no han de ser necesariamente funcionarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.6. La duración de los proyectos podrá abarcar varios cursos académicos. En este supuesto, se desarrollarán en varias fases correspondientes a sucesivos cursos académicos, que deberán ser aprobadas en posteriores convocatorias y se financiarán las actividades a desarrollar en el curso correspondiente a la convocatoria.

2.7. Cualquier proyecto aprobado no supondrá cambios o alteraciones en la jornada escolar o en los horarios de trabajo del profesorado, ni implicará contratación de personal o modificación de los destinos asignados al profesor director/coordinador, participantes o colaboradores. Si excepcionalmente fuere necesario lo contrario cualquier cambio requerirá acuerdo expreso del centro directivo que corresponda de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, previo informe de la Inspección Educativa.

2.8. La aprobación y aceptación de los proyectos supone para los directores/coordinadores y participantes el compromiso de colaborar y participar, en coordinación con los Centros del Profesorado o a iniciativa propia de la Dirección General de Centros, en las actividades que tengan por finalidad la difusión de los mismos.

2.9. Solamente se podrá participar o dirigir/coordinar, a efectos de certificación, en un único proyecto, aprobado por la presente convocatoria.

Tercera.- Selección, aprobación y aceptación de los proyectos.

3.1. La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

a) Valorar los proyectos presentados de acuerdo con los criterios que se señalan en el apartado 3.2 siguiente de esta convocatoria.

b) Elevar una propuesta de selección de proyectos al Director General de Centros conforme a los criterios de valoración, acompañada de una propuesta de asignación económica a los mismos dentro de los créditos autorizados y conforme a la distribución que se establece para esta convocatoria.

c) Proponer a la Dirección General de Centros pautas para el seguimiento de los proyectos seleccionados.

3.2. Los proyectos presentados serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a los objetivos de la presente convocatoria.

- Claridad del diseño y posibilidad de generalización.

- Número de centros y de ciclos formativos implicados en el proyecto.

- Grado de participación del profesorado e incidencia en el desarrollo de procesos de mejora de los centros educativos.

- Grado de proyección práctica del proyecto.

- Aportación de recursos tanto económicos como personales o materiales del centro o de cualquier otra institución para la realización del proyecto.

- Otros criterios que estime y acuerde la Comisión Seleccionadora, debidamente justificados.

3.3. La Dirección General de Centros publicará, mediante resolución dictada al efecto, relación de los proyectos aprobados y denegados, así como las cuantías de las dotaciones económicas asignadas en su caso. Dentro del plazo que se establezca en la citada resolución, cada director/coordinador formalizará el documento de aceptación formal del proyecto en los términos que se establezcan en el modelo que se fije en la misma.

3.4. Se procederá a la revocación de la aprobación de un proyecto seleccionado en el caso de que no fuera aceptado formalmente por el director/coordinador.

Cuarta.- Dotación económica.

4.1. A los proyectos aprobados por la presente convocatoria se les podrá asignar una dotación económica para su financiación, que deberá ser aplicada para sufragar gastos que figuren en los presupuestos de los proyectos aprobados y en el documento de aceptación formal, según la clasificación de conceptos establecida en el artículo 29 del anexo del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre (B.O.C. de 17 de diciembre), por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De conformidad con el artículo 17 y siguientes del citado anexo al Decreto 276/1997, dicha dotación económica deberá reflejarse en las certificaciones semestrales correspondientes de las cuentas justificativas de los centros.

4.2. Además de la justificación antedicha, el centro aportará una certificación del Consejo Escolar del Centro, acreditativa de la aplicación dada a la dotación económica, según modelo que se establece en el anexo V de las presentes bases, por los conceptos y cuantías de gastos autorizados, que se remitirá conjuntamente con la Memoria Final, que se señala en la base quinta siguiente, quedando los justificantes originales y demás documentos acreditativos de los pagos realizados bajo la custodia y responsabilidad del Secretario del centro a los efectos previstos en el artículo 18 del anexo del Decreto 276/1997.

4.3. La Dirección General de Centros librará las cantidades asignadas para el desarrollo de los proyectos aprobados a los respectivos Centros Coordinadores de Familias de Formación Profesional, de conformidad con el artículo 12.3 del Decreto 276/1997, con el carácter de recurso extraordinario y de aplicación finalista para el destino asignado.

La dotación económica asignada a cada proyecto aprobado se abonará en un solo pago, correspondiente al 100% de la dotación total, una vez resuelta la presente convocatoria y formalizadas las aceptaciones por parte de los directores/coordinadores de los proyectos.

4.4. El centro docente destinatario de la dotación económica ordenará los pagos correspondientes a los gastos necesarios para la realización y desarrollo de cada proyecto de conformidad con los conceptos de gastos y cuantías de los presupuestos aprobados.

Quinta.- Desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos.

Al término de los proyectos aprobados, el director/coordinador de los mismos deberá presentar en la Dirección General de Centros:

- Certificación del centro docente coordinador y, en su caso, de los otros centros docentes participantes donde se desarrolle el proyecto, acreditativo de la efectiva realización y ejecución del mismo.

- Memoria Final, ajustada al contenido que se establece en el anexo VI de la Resolución.

- Certificación de la justificación económica que se indica en la base 5.2 anterior.

- Materiales elaborados en el desarrollo del proyecto.

La Memoria Final así como los materiales elaborados en el desarrollo de los proyectos deberán presentarse, además, en soporte electrónico formato Word, salvo que las características de los mismos determinen otro tipo de formato.

5.1. El incumplimiento de las condiciones de aceptación formal o un desarrollo del proyecto que no se ajuste a los términos del proyecto aprobado, así como el incumplimiento de presentación de la documentación requerida, supondrá la revocación de la aprobación del mismo, en cuyo caso se procederá a la anulación de la dotación asignada y a la consiguiente devolución de las cantidades no aplicadas.

5.2. Podrá autorizarse el cambio de director/coordinador del proyecto, previa solicitud formal justificativa de las causas del mismo, autorizándose, en su caso, la continuidad del proyecto, cuando cualquier otro participante asuma dicha responsabilidad y garantice la viabilidad de su desarrollo.

5.3. La no continuidad de director/coordinador por renuncia del mismo o por otra circunstancia que haga inviable el desarrollo completo del proyecto, producirá la revocación del mismo en los términos y efectos que se señalan en la base 6.1 anterior.

5.4. Los proyectos aprobados se someterán al seguimiento que establezca la Dirección General de Centros, a través de la Inspección de Educación.

Certificación.

La Dirección General de Centros certificará la realización de los proyectos, una vez cumplimentados los requisitos que en las presentes bases se establecen para el efectivo desarrollo de los mismos, en la forma y condiciones que se especifican en el apartado undécimo tres de la Resolución.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D., con N.I.F. y Registro Personal, con destino en el Centro, código, calle, localidad, municipio, isla, código postal, teléfono

Como Director/Coordinador del Proyecto de Centro Coordinador de Familia de Formación Profesional que se adjunta,

SOLICITA su aprobación, conforme a las bases de la convocatoria de selección y financiación del Proyecto de Centro Coordinador de la Familia Profesional de, declarando ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y documentación que se acompaña.

TÍTULO DEL PROYECTO:

.....

DOTACIÓN SOLICITADA (en su caso):

Table with 2 columns: Clasificación económica del gasto, Cuantía. Includes five rows of dotted lines for data entry.

TOTAL DOTACIÓN SOLICITADA.

El Proyecto tiene otras fuentes de financiación: SÍ NO

En caso afirmativo, citar, a continuación, dichas fuentes ya sean públicas o privadas, y su cuantía:

Table with 2 columns: Procedencia, Cuantía. Includes four rows of dotted lines for data entry.

En, a de de 200...

El Director/Coordinador del Proyecto,

Fdo.:

ANEXO III

FICHA/DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO:

.....

.....

.....

Centro/s docente/s de aplicación:

.....

.....

.....

DIRECTOR/COORDINADOR:

.....

Relación de profesores participantes:

Apellidos y nombre	N.I.F./Nº Registro Personal	Centro destino

Relación de colaboradores:

Apellidos y nombre	N.I.F.	Empresa

A N E X O I V

DISEÑO DEL PROYECTO

- Justificación del proyecto.
- Objetivos.
- Método.
- Ámbito de aplicación.
- Procedimiento (fases, temporalización, actividades, ...).
- Presupuesto detallado y razonado por conceptos de gasto.

A N E X O V

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA ECONÓMICA

PROYECTO DE CENTRO COORDINADOR DE LA FAMILIA PROFESIONAL

.....

Nº CURSO 2003-2004

D.
Secretario del Consejo Escolar del I.E.S.

CERTIFICA:

Que, en reunión del Consejo Escolar celebrada el día, se aprobó la justificación económica del gasto realizado en el desarrollo del Proyecto de Centro Coordinador de la Familia Profesional, durante el curso 2003-2004, quedando acreditado que la dotación asignada de euros ha sido aplicada para la finalidad concedida, según el siguiente desglose:

Clasificación económica del gasto	Cuantía
.....
.....
.....
.....
.....
TOTAL DOTACIÓN SOLICITADA.

Y para que conste, a efectos de justificación del gasto, se expide la presente certificación en
a de de 200....

ANEXO VI

MEMORIA FINAL

A) PROYECTO DE CENTRO COORDINADOR DE LA FAMILIA PROFESIONAL

.....

nº Curso 2003-2004

Director/Coordinador:

Centro docente:

B) CONTENIDO

1. Datos de identificación

- Participantes.

- Colaboradores.

2. Objetivos.

3. Desarrollo.

4. Resultados.

5. Conclusiones.

**Consejería de Política Territorial
y Medio Ambiente**

837 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 5 de noviembre de 2002, que aprueba definitivamente la corrección de error material del Plan General de Ordenación de La Laguna para recoger el Estudio de Detalle del Cruce de Taco (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba definitivamente la corrección de error ma-

terial del Plan General de Ordenación de La Laguna para recoger el Estudio de Detalle del Cruce de Taco (Tenerife).

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la corrección del error material detectado en el Cruce de Taco (Tenerife), incorporando la ordenación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 23 de septiembre de 1991 al vigente Plan General de Ordenación Urbana de San Cristóbal de La Laguna, todo ello en aplicación del artículo 43 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., la Titulada Superior, Paloma Galeán Pérez.

838 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 5 de noviembre de 2002, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto de la Cruz en el ámbito UE-13, Loro Parque (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto de la Cruz en el ámbito UE-13, Loro Parque (Tenerife).

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Puerto de la Cruz (Tenerife) en la U.E.-13, Loro Parque, a reserva de que se subsanen las deficiencias advertidas en los informes técnicos y jurídicos emitidos por los servicios de la Dirección General de Ordenación del Territorio y supeditando su publicación al cumplimiento de esta obligación.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo, en unión de los informes referidos, al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz al objeto de que subsane el documento en los términos requeridos, y al Cabildo Insular de Tenerife.

Tercero.- Una vez aportada la documentación corregida y emitidos los informes de los ponentes sobre el cumplimiento de los condicionantes, procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., la Titulada Superior, Paloma Galeán Pérez.

839 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 25 de febrero de 2003, que aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Las Colinas, área de Reparto Barrio de La Alegría ficha LC-1 (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 4 de febrero de 2003, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de Las Colinas, área de Reparto Barrio de La Alegría ficha LC-1, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 25 de febrero de 2003, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife, en el ámbito de Las Colinas, área de Reparto, Barrio de La Alegría, ficha LC-1, en los mismos términos de su aprobación provisional, incorporando las siguientes determinaciones derivadas del informe emitido por el Consejo Insular de Aguas:

1. Con carácter de recomendación, la ubicación del nuevo edificio de viviendas que se pretenden localizar en la margen izquierda del Barranco de Tahodio debería contrastarse con un análisis hidrológico e hidráulico del comportamiento del barranco en ese tramo, que asegure su capacidad de desagüe sin que se produzcan inundaciones de los predios colindantes.

2. El proyecto constructivo que se ejecute deberá contemplar el establecimiento de dos sistemas generales de drenaje de aguas de escorrentía para los dos barrancos, afluentes del de Tahodio, por su izquierda, que aseguren su continuidad por el interior del área urbanizada, la conducción hasta ellos de los drenajes superficiales de vías y cubiertas y su desagüe en el de Tahodio.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., la Titulada Superior, Paloma Galeán Pérez.

840 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de abril de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 25 de febrero de 2003, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife en el sector SO-25, Barranco del Muerto (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenación la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 25 de febrero de 2003, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife en el sector SO-25, Barranco del Muerto (Tenerife).

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 25 de febrero de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife en el sector SO-25, Barranco del Muerto, en los mismos términos de su aprobación provisional, incorporando como parte integrante del documento, las siguientes determinaciones:

1. Establecer la instrucción expresa de prohibir el acceso al Sector SO-25-01 desde la vía de servicio de la Autopista TF-1, a fin de no interferir en el trazado previsto en el Proyecto del Tren del Sur, actualmente en tramitación.

2. El planeamiento que desarrolle el sector deberá prever la reservas hidráulicas legalmente establecidas, a razón de 1 metro cúbico por habitante y día.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente no-

tificado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., la Titulada Superior, Paloma Galeán Pérez.

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1977 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas.- Anuncio de 4 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan.

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS DE LAS PALMAS

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
H 65202	42643018Y	GOMEZ DIAZ, MERCEDES	SAN QUINTIN, 9-	35017
I 81601	12381353Q	ROJO NIETO, PEDRO ANTONIO	CURA GORDILLO, 165- 3º PTA 10	35200
H 91186	42558470Y	ARENCIBIA ALMEIDA, FRANCISCO	BARRANCO FRÍO, 59	35005
J 1736	42518293X	SANTANA RODRÍGUEZ, MANUEL	MARIA DE LA ROCHA, 32	35107
D 17538	42845863Z	HERNANDEZ BENTO, FERNANDO	SAN JUANITO- PALMERAL, 2- 3º	35300
J 35535	Q3566009A	COLEGIO OFICIAL ODONTÓLOGOS Y ESTOMATOLOGOS, LP	GRAL. MAS DE GAMINDE, 38- 1º D-2	35006
J 16981	5361608D	GARCIA SANCHEZ, JOSE MANUEL	AVDA. PARQUE CENTRAL, 16- 10ºB	35013
D 27587	35251263Z	VARELA BLANCO, MANUEL	PADRE CLARET, 1	35200
J 22040	42812295A	MARTIN MARICHAL, Mª DEL CARMEN	CR. GRAL DEL NORTE, 4- 6º	35010
T 2616/93	A28122570	BANCO DE FOMENTO, SA	PASEO DE LA CASTELLANA, 92	28046
T 3373/93	1981346B	SOLIS GONZALEZ, JUAN	AZUAJE, 11- 2º E	35018
J 14192	B81207078	CENTRO DE ASESORIA HIPOTECARIA, SL	SERRANO, 73	28006
J 25597	43657765Q	HERNÁNDEZ CALDERIN, JOSE LUIS	PLAZA DEL ESCORIAL, 4- 5º	35013
J 29985	43661154R	SUAREZ GARRION, DIONISIO JOSÉ	DIEGO BETANCOR SUÁREZ, 16- 1º B	35012
J 39075	42831619F	BARROSO VIERA, FRANCISCO	ATAULFO ARGENTA, 10- 2º H	35013
J 45321-J 45299	B81207078	CENTRO DE ASESORIA HIPOTECARIA SL	SERRANO, 73	28006
H 87457	B35363043	EME TRES M3 GESTION Y PROYECTOS ISL	MURGA, 9- 2º	35003
J 40650	42741761X	ROCA DE LA PEÑA, TOMAS	ESTANQUE DE LA PALMA, 58	35018
D 28429	B35473826	CASAS INSULARES, SL	FERNANDEZ LABREDA, 1- 3º A	35500
J 50167	42754662P	GUERRA SANTANA, MARIA JOSEFA	VIRGEN DEL PILAR, 30- 10º PTA. A	35012
I 52946	42759223S	MORAY LIRIA, LUCÍA M	MANUEL DE FALLA, 72- 3º A	35013
J 59896	50535368K	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE B.	FEDERICO Gª LORCA, 17	35011
J 44406	42863420E	OJEDA RODRIGUEZ, SANTIAGO	CAMINO VECINAL LO BLANCO, 4- B	35330
E 09255	B35680297	TRANSPORTES MONTESDEOCA E H.	LA GRACIOSA, 8- 1º	35470
I 54761	42692219X	SALAZAR CEJAS, PEDRO ARMANDO	AV. SAN SEBASTIÁN, 68	38003
I 52447	43260059A	GARCIA RODRIGUEZ, Mª DOLORES	MANUEL DE FALLA, 66- 2º G	35013
I 54416	42727724A	SANCHEZ RAMIREZ, Mª PINO	MANUEL DE FALLA, 42- 3º H	35013

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos Cedidos de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la calle Franchy Roca, 12 y 14, Las Palmas de Gran Canaria, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales des-

de el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2003.-
La Administradora de Tributos Cedidos de Las Palmas,
Mariana Fernández Cruz.

1978 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Gran Canaria.- Anuncio de 9 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre la Producción e Importación en las islas.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas

y del Orden Social, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan.

ADMINISTRACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO-ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCIÓN
E IMPORTACIÓN EN CANARIAS (I.G.I.C.) - (A.P.I.C.)

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS DERIVADAS DE LA IMPORTACIÓN
DE MERCANCÍAS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE CORREOS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

SIR.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
350236030586K	B35300706	MANUELA, NILCHOLLS	ANFI DEL MAR, BCO.LA VERGA S.N.	35120
350236028743F	B35564079	LEOCADIA MATOS VERA, S.L.	PRESIDENTE ZARATE, 31	35100
350236028793E	42806955E	HERNANDEZ ALONSO, CONCEPCIÓN	CRTA. DE LOS PICOS, 110	35200
350236028797G	78464745S	RAMIREZ GONZALEZ, REYES	JUAN DIEGO DE LA FUENTE, 29	35200
350236028819W	F35334481	RECA, S.C.P.	JUAN DIEGO DE LA FUENTE, 5 1º IZQ.	35012
350236028830F	F35334481	RECA, S.C.P.	JUAN DIEGO DE LA FUENTE, 5 1º IZQ.	35012
350236028852D	B35564079	LEOCADIA MATOS VERA, S.L.	PRESIDENTE ZARATE, 31	35100
350236028965N	F35334481	RECA, S.C.P.	JUAN DIEGO DE LA FUENTE, 5 1º IZQ.	35012
350236028966N	78464745S	RAMIREZ GONZALEZ, REYES	JUAN DIEGO DE LA FUENTE, 29	35200
350236029311S	78461861Y	PEREZ SOSA JESUS (USOS GRAFICOS	DRAGO, 9	35460
350236029334B	44700320G	RODRIGUEZ MELIAN, EULALIA	CASAVIEJA, 15	35016
350236029365A	43246089V	GALINDO MEDEROS, FCO. HILARIO	RUBEN DARIO, 9	35200
350236030211N	B35564079	LEOCADIA MATOS VERA, S.L.	PRESIDENTE ZARATE, 31	35100
350236030331Y	B35354406	AUTO BAZAR FIBRAUSA, S.L.	ROQUE NUBLO, 41	35200
350236030337C	B38573861	FLIPPER COMERCIAL DEL ATLANTICO	NUMANCIA, 7 TELDE	35200
350236030348F	F35649912	EXECOM CANARIAS, S.C.	GUAYASENT, 12 LOCAL 2 TELDE	35200
350236030365Q	B35335728	JOYERIA CACERES, S.L.	POETA FERNANDO GONZALEZ, 18	35200
350236030377S	F35334481	RECA, S.C.P.	JUAN DIEGO DE LA FUENTE, 5 1º IZQ.	35012
350236030416H	G35681899	VEGA Y TORRES	ALFONSO QUESADA, 17	35200
350236030598K	B35604677	CAS VIDEO-SISTEMAS 1, S.L.	ALONSO ALVARADO, 2. H. PARQUE	35011
350236030600L	52857008H	PEÑATE MUÑOZ, PEDRO M	ORIENTE, 26	35200
350336000656J	B35674894	DESFILE CANARIAS, S.R.L.	RUIZ DE ALDA, 26	35007
350336000682A	23386551J	ARIZA BUENDIA, MIGUEL	ANA BENITEZ, 60 BLQ. V PISO 3 PTA. 1	35014
350336000710W	43258542G	HERNANDEZ RAMON, MERCEDES	AV. MESA Y LOPEZ, 25 BJ. ED. ALAMEDA	35006
350336000734B	44303039W	ORTEGA DIAZ, SONIA RAQUEL	SAGASTA, 5 LOCAL C	35008
350336000742K	42814324P	PEÑA MANZANO, JUAN MARIANO	SILOE, 40 2 LOMO LOS FRAILES	35018
350336000779E	B35481720	CADIOR, S.L.	TOMAS MORALES, 83 PORTAL 2, 4-B	35004
350336000822F	T00012334	AGUILERA CASTILLO ALBERTO	TOMAS MILLER, 17	35004
350336000854W	43258542G	HERNANDEZ RAMON, MERCEDES	AV. MESA Y LOPEZ, 25 BJ. ED. ALAMEDA	35006
350336000878R	44303039W	ORTEGA DIAZ, SONIA RAQUEL	SAGASTA, 5 LOCAL C	35008
350336000885F	19802494T	PALANCA TORRES, MARIA	GRAL. MAS DE GAMINDE, 9-1ºD	35006
350336000887F	42814324P	PEÑA MANZANO, JUAN MARIANO	SILOE, 40 2 LOMO LOS FRAILES	35018

SIR.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
350336000901D	43647403G	SOSA REYES, REYES	CASA DE LA CAL, 20 LA LECHUZA	35329
350336000968D	42757509A	MELIAN SOCORRO, MANUEL	P. SAN JOSE, 226 LATERAL	35015
350336001050D	44707198M	GUIXERAS FAJARDO, BORJA	PRINCESA GUAYARMINA, 12	35009
350336001073J	G35000272	CAJA INSULAR DE AHORROS	SUCRE, 11 EL CEBADAL, DTO.INFORM.	35008
350336001088W	B35604677	CAS VIDEOSISTEMAS 1, S.L.	ALONSO ALVARADO, 2	35003
350336001091E	B35516350	CAROGAVI, S.L.	AVDA. DE ESCALERITAS, 44-8-A	35011
350336001099Q	G35585066	CEICAN, S.C.P.	HEBRON, 10 PISO BAJO	35018
350336001112L	B35667930	CRISTALERIA RECTA LOS TARAHALES	BALAGUER, 3	35013
350336001140W	B35337435	COMERCIAL GRANDYVEL, S.L.	BATALLA DEL EBRO, 56	35013
350336001219F	A35137298	EXTRAVIVANCO, S.A.	CTRO.CIAL.CIVICO, PUERTO RICO	35130
350336001225X	X0830792D	DRISS ACHADLIEN	CTRO. CIAL. PUERTO RICO LOCAL.15	35130
350336001227P	G35522291	SALEH HNO. S.C.P. BAZAR NABIL	CTRO. CIAL. EUROPA. LOC. 39	35130
350336001233T	42200130Y	AZZOUZI ABDESLAM, MOHAMED	C.C. AGUILA ROJA L. 101-104	35100
350336001245Y	B35655943	NAUTICAS ARGUINEGUIN, S.L.	LA MARINA, 24	35120
350336001247A	X0406997N	ALESSANDRA FORESTI DONATA	HOTEL LA CANARIA (PATALAVACA)	35120
350336001255A	43668982D	BENITEZ ARMAS, MARGARITA	LEON Y CASTILLO, 10	35107
350336001359F	B35542414	CUTRE WINDSURFING.S.L.	LAS BAJAS, 73 POZO IZQUIEDO	35110
350336001382E	78467931G	QUINTANA AGUILAR, ROQUE MANUEL	DRAGO, 30 STA. MARIA DE GUIA	35450
350336001394B	52841013P	RAMIREZ DELGADO, MERCEDES	DAOIZ, 34-36	35010
350336001425G	42655781G	TORRES ALEMAN, ANA MARIA	TRIANA, 35	35002
350336001430A	02480262B	VALENCIANO TALAVERA, ILUMINADA	AVDA. RAFAEL CABRERA, 24	35002
350336001443D	52840421Z	SANTANA ROSALES, PABLO	PALMA DE MALLORCA, 9 11 B	35016
350336001445Q	43261367T	SANTANA RODRIGUEZ, TOMAS	EMILIO ZOLA, 23-2	35007
350336001458M	42712555Z	SANTANA ALAMO, LAUREANO	LEON Y CASTILLO, 165	35004
350336001495L	42695047D	PEREDA HERRERA, EMELINA	PEDRO INFINITO, 37-39 BAJO LOCAL-3	35012
350336001513X	42788239M	ARTIGAS CARRAU JUAN	AVDA. MESA Y LOPEZ, 58	35010
350336001554J	B35561927	MARCLATER S.L.	BUENOS AIRES, 15 BAJO	35002
350336001580Z	G35348366	MICROMUSICA S.C.P.	CANALEJAS, 54	35003
350336001612X	42683957M	ORTIZ DUQUE, ANGEL	SAN JUAN DE AVILA, 25-3 TAMARACEITE	35018
350336001627S	A35067743	POLO DIFUSION S.A.	PEREGRINA, 6	35002
350336001662P	G35348366	MICROMUSICA, S.C.P.	CANALEJAS, 54	35003
350336001712H	B35065036	FAYCANES, S.L.	GENERAL VIVES, 23-25 PL. 1	35007
350336001754F	G35288802	RECA S.C.P.	JUAN DIEGO DE LA FUENTE, 5	35200
350336001766V	B35344373	RUMARDI, S.L.	BATALLA DE BRUNETE,100	35013
350336001772Z	B35464619	ORAMAS GONZALEZ Y ASOCIADOS.	PALAFIX, 18 LOCAL A	35010
350336001797B	B35391333	TELESUR S.L.	LEON Y CASTILLO, 393	35007
350336001805M	B35641893	INICIATIVAS COM. DE INST. Y CONST.	EUSEBIA DE ARMAS, 6	35450
350336001832L	A35391952	HORNIPLALN NYB CANARIAS, S.A.	MANUEL GLEZ. MARTIN, 28	35006
350336001838S	A35468578	TAMARAN AUTOMOCION S.A.	AGAETE, 10 LAS TORRES	35010
350336001863G	B35649516	VALITEL COMUNICACIONES S.L.	GENERAL VIVES, 54 L B.2	35003
350336001895F	A35671890	SOLUCIONES INTEG. SEGURIDAD, S.A.	VIERA Y CLAVIJO, 11 PIS. 1 PTA. 1	35002
350336001934F	B35391333	TELESUR,S.L.	LEON Y CASTILLO, 393	35007
350336001944A	B35634880	INICIATIVAS-SOLUC.AVANZADAS, 21	STA, JUANA DE ARCO, 20-2	35004
350336002016Z	42874735K	SIRUELA TORRES, ALFONSO	CTRA. LOS TARAHALES, 93	35013

SIR.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
350336002034K	B35247584	BLUE SHOP, S.L.	OBISPO ENCINA, 14 BAJO	35004
350336002073N	B35591122	FC. PRODUCTOS DISCOGRAFICOS SL	PI Y MARGALL, 48 2º-DCHA.	35006
350336002098L	B35604677	CAS VIDEO-SISTEMAS 1, S.L.	ALONSO ALVARADO, 2	35003
350336002129M	B35410224	ZONA 35003, S.L.	LEON Y CASTILLO, 11-3ªA	35003
350336002159N	42771752D	BORREGUERO SANTANA, AMALIA	LOMO GUILLEN, 8	35450
350336002170A	B35535293	CTRO. ESPECIALIDAD Y CIRUGIA EST.	VIERA Y CLAVIJO, 35-3º DCHA.	35002
350336002244T	A35671890	SOLUCIONES INTEG. SEGRIDAD S.A.	VIERA Y CLAVIJO, 11 PIS. 1 PTA. 1	35002
350336002248D	A35399179	SEGURIDAD INTEGR. CANARIAS S.A.	PUERTO RICO 2 1	35010
350336002276K	42654962J	HERNANDEZ MILLARES, Mª SOLEDAD	TEOBALDO POWER, 49 BAJO DERECHA	35011
350336002280D	43258542G	HERNANDEZ RAMON, MERCEDES	AV. MESA Y LOPEZ, 25 BJ. ED. ALAMEDA	35006
350336002298C	A35067743	POLO DIFUSION S.A.	PEREGRINA, 6	35002
350336002352L	27765019V	PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL	HENRI DUNAT, 21 2-C	35011
350336002408K	42427667G	MONTESDEOCA MONTESDEOCA, ANT.	RAFAEL CABRERA, 20	35002
350336002409C	42434385Y	MUÑOZ QUIÑONES MARIA DEL PINO	LEON Y CASTILLO, 111-1º C	35004
350336002412B	42736778H	MUÑOZ RAMIREZ, MARIA TERESA	DOMINGO J. NAVARRO, 11	35006
350336002414H	54066867P	FLORIDA MEDINA, MARIA DEL PINO	ALC. ALO. DE LA GUARDIA, 10 3-D	35450
350336002421Q	76691095X	FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN	CARLOS M. BLANDY, 52	35011
350336002467R	A35079961	RIEGOS Y MAQUINARIA HR, S.A.	DOCTOR APOLINIO MACIA, 36	35011
350336002511C	42788046L	ARTILES MENDOZA, ANGEL	MANUEL DE LEON FALCON, 36	35010
350336002532X	B35443571	DENTAL ARCHIPIELAGO, S.L.	MARIUCHA, 147- BAJO	35011
350336002543X	B35628502	APLICACIÓN CANARIA DEL GAS, S.L.	MARMULAN, 7	35010
350336002547K	B35479757	ASTERISCO SISTEMAS INFORMATICOS	PS. DE S. ANTONIO, 15	35014
350336002561T	B38000253	AUTOQUALITY CANARIAS, S.L.	PI Y MARGALL, 8	35006
350336002601A	B35309590	VISOR SEGURIDAD, S.L.	JUAN NEGRIN, 1	35200
350336002604A	B35323674	INTERIORES D Y D. S.L.	CTRA. SUR G.C. 1 Km.6.4 (EL CORTIJO)	35200
350336002636R	E35572387	COMUN.HEREDIT.LORETO CARMEN J.	AVDA. MESA Y LOPEZ, 48, JUGUETERIA	35007
350336002660N	42713711C	OJEDA GONZALEZ, GONZALO	POETA FERNANDO GONZALEZ, 13	35200
350336002679G	G35288802	RECA, S.C.P.	JUAN DIEGO DE LA FUENTE, 5	35200
350336002693L	B35494020	MUÑECAS ARIAS E HIJOS S.L.	JOSEFINA MAYOR, 29	35219
350336002717F	52847381M	DEL PINO MONZON, VIRGINIA	TOMAS MORALES, 4 2º-DCHA.	35002
350336002811E	B35418854	TAPIZADOS MOYA, S.L.	EUSEBIO NAVARRO, 52	35003
350336002816F	45535237K	RUANO GARCIA, NAZARIA	LADERA ALTA, GRUPO 142 BLQ. 5 PTA. 1	35018
350336002831J	42786744M	RODA MARQUES, CARMEN	BERNANDO DE LA TORRE, 13	35007
350336002842X	43642426H	RODRIGUEZ MONTESDEOCA, IVAN C.	VENEGAS, 67 5. IZDA.	35003
350336002861G	52841013P	RAMIREZ DELGADO, MERCEDES	DAOIZ, 34-36	35010
350336002881J	42736783T	MATEOS MOLINA, MAURICIO	SEVERO OCHOA, 39 SARDINA GALDAR	35469
350336002897K	B35331354	APLICACIONES ACUSTICAS MUSIC. SL	CANALEJAS, 7	35003
350336002925W	B35337435	COMERCIAL GRANDYVEL, S.L.	BATALLA DEL EBRO, 56	35013
350336002960T	42886714V	CELEDON DIAZ, ALBINA	JOSE VELEZ, 34	35200
350336002989P	B38573861	FLIPPER CIAL. DEL ATLANTICO S.L.	NUMANCIA, 7	35200
350336003004Y	43254202B	JIMENEZ NUEZ, SANTIAGO	LA ROSA, 59 PTA.206	35212
350336003019Z	42586341R	MARTIN RAMIREZ, MANUEL	AVILA, 9 OJOS DE GARZA	35003
350336003032M	42713711C	OJEDA GONZALEZ, GONZALO	POETA FERNANDO GONZALEZ, 13	35200
350336003033X	42713711C	OJEDA GONZALEZ, GONZALO	POETA FERNANDO GONZALEZ, 13	35200

SIR.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
350336003086V	X0130815Z	ABDENOUR ELBER MATANUS, ANTONI	ANGEL GUIMERA, 15 BAZAR NOU	35120
350336003102T	G3552229I	SALEH HNOS. S.C.P. (BAZAR NABIL)	CTRO. CIAL EUROPA. LOCAL 39	35130
350336003120L	27899954B	DELGADO OSUNA, CONCEPCION	C.C. METRO 3 B	35100
350336003122Y	B35530708	DOMINIQUE DI CARLO, S.L.	CTRO.CIAL BARADERO, LOC.143	35100
350336003155T	X1491715G	GUTIERREZ REPETO, MARISA	LANZAROTE BLQ.1 ENTR.10 PUERTA 17	35100
350336003175A	X0837623D	HARDASANI MANOJ KUMAR	CTRO.CIAL. PZA. MASPALOMAS LOC 35	35100
350336003179M	43672910G	MOHAMED MAGRABI	URB. LAS LLAVES, BL 11 PUERTA 2	35100
350336003187K	32552082K	MARTINEZ CASAL. Mª LUISA	LEONORITA, S/N C.C. BELLAVISTA 203	35100
350336003190H	X0669563X	MOHAMED TEYERI	C.C. YUMBO LOCAL 305 PLTA. 3	35100
350336003206E	04587688Q	PEREZ LORCA, RAFAEL	CHILE, 27 EL TABLERO	35290
350336003210T	B35689199	RECICLADOS INFORMATICOS CANAR.	CTRO. CIAL. BOTANICO, LOC 129-1 PT	35100
350336003232E	42154441H	MARTIN HERNANDEZ, ERNESTO TOKIN	CTRO. CIAL. PLAZA MASPALOMAS, L.49	35100
350336003233L	32552082K	MARTINEZ CASAL, M. LUISA	LEONORITA S/N C.C. BELLAVISTA L.203	35100
350336003238T	43679000E	MORDOH CAZORLA, JACOB	C.C. PLAZA MASPALOMAS LOCAL 15	35100
350336003243T	04587688Q	PEREZ LORCA, RAFAEL	CHILE 27 EL TABLERO	35290
350336003247Q	43267257W	PESTANA SANTANA, JUANA EFIGENIA	VENEZUELA, 18	35109
350336003263S	41988610V	CAZAÑAS QUINTERO, ELDA	C.C. BOTANICO LOC.80	35100
350336003267R	B35618768	LA BOHEME, S.L.	BCO. LA VERGA, S.N HOTEL CANARIA	35120
350336003273A	G3552229I	SALEH HNOS. S.C.P. (BAZAR NABIL)	CTRO. CIAL EUROPA. LOCAL 39	35100
350336003284A	X0130815Z	ABDENOUR ELBER MATANUS, ANTONI	ANGEL GUIMERA, 15 BAZAR NOU	35120
350336003297H	42771687J	RODRIGUEZ GARCIA, GLORIA	C.C. METRO L. 51-A PTA. B	35100
350336003319P	X0837623D	HARDASANI MANOJ KUMAR	CTRO.CIAL. PZA. MASPALOMAS LOC 35	35100
350336003324E	43672910G	MOHAMED MAGRABI	URB. LAS LLAVES, BL 11 PUERTA 2	35100
350336003335T	X3004939N	MORALES HERTTZCH, DIETER EDUAR	C.C. EURO CENTER, LOC. 164 4-PTA.	35100
350336003336W	X1616652M	CAROLA SHULTZE-GEHARDT	C.C. CITA LOCAL 178 PLTA. ALTA	35100
350336003337R	X3211817M	GLESE DETLEF, (D.G. PRIDE SHOP)	CTRO. CIAL. YUMBO LOCAL. 151- 12	35100
350336003340K	X1324287Q	SHOFHECKER JOHANNES KARL JOSEF	C.C. YUMBO LOCAL 161.11	35100
350336003341N	X0752193R	RICHARDSON NISHIKUNI, DIEGO	VENEZUELA, 41- 1 D	35100
350336003348Z	X1449920T	BENEDETTI GIORGIO	GRECIA, 6 P.2	35100
350336003402G	32552082K	MARTINEZ CASAL, Mª LUISA	LEONORITA, S/N C.C. BELLAVISTA 203	35100
350336003412S	43267961Q	GIL MORENO, JOSE	SOR JOSEFA MORALES 48	35250
350336003427X	42723253V	SANTANA GONZALEZ, Mª DOLORES	ESPINO SANCHEZ, 20	35250
350336003469Z	42802294F	HERNANDEZ PEÑA, IGNACIO	CC. LA ZAFRA L-22 . AV. ANSITE 115	35118
350336003473Z	43271474X	MENDEZ PEREZ, JOSEFA	AVDA. DE AMERICA, 7	35250
350336003494T	X0130815Z	ABDENOUR ELBER MATANUS, ANTONI	ANGEL GUIMERA, 15 BAZAR NOU	35120
350336003496T	B35618768	LA BOHEME, S.L.	BCO,LA VERGA, S.N. HOTEL CANARIA	35120
350336003497T	G3552229I	SALEH HNOS. S.C.P. (BAZAR NABIL)	CTRO. CIAL EUROPA. LOCAL 39	35130
350336003505E	42831777G	MARTIN MARRERO, INMACULADA	SAULO TORON, 4	35120
350336003517L	42219515W	DANSINGHANI SANSINGUANI PRAKAS	CTRO. CIAL EUROPA, 49 FOTOVISIÓN	35130
350336003519A	B35469709	ZUMOS GRAN CANARIA, S.L.	ANDRES DE URDANETA, 15 AGUIMES	35118
350336003529A	42781374V	ASCANIO GARCIA, M. ISIDRA	C.C. SAN FERNANDO L-86	35100
350336003534V	42787279B	MARRERO GARCIA, JOSE JUAN	FUERTEVENTURA, 11 (URB. BOTANICO)	35100
350336003539P	50532653C	SARMIENTO SAUGAR, JORGE	CTRO. CIAL BOTANICO, 107	35100
350336003545S	43679000E	MORDOH CAZORLA, JACOB	C.C. PLAZA MASPALOMAS LOCAL. 15	35100

SIR.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
350336003547G	40514691F	GUERRERO BUSTOS TRINIDAD	CTRO. CIAL SAN FERNANDO L-64	35100
350336003554T	04579652F	PEREZ LORCA, JOSE LUIS	CHILE, 27 EL TABLERO	35290
350336003555H	43757780G	GALINDO MONZON, Mª TERESA	C.C. S. FERNANDO, LOCAL 32	35100
350336003558T	42154441H	MARTIN HERNANDEZ, ERNESTO TOKIN	CTRO.CIAL. PLAZA MASPALOMAS, L.49	35100
350336003562P	42154441H	MARTIN HERNANDEZ, ERNESTO TOKIN	CTRO. CIAL. PLAZA MASPALOMAS L.49	35100
350336003583Q	42212066M	LADHURAM SEWANI SEWANI	CTRO. CIAL. METRO, LOC 21	35100

**DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS PRESTADAS POR RAZÓN
DE IMPORTACIONES TEMPORALES DE MERCANCÍAS**

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
312/98	A28218675	JHONSON & JHONSON, S.A.	CARRETERA MADRID-VALENCIA KM 24	28500
321/98	B35410224	ZONA 35003, S.L.	LEON Y CASTILLO, 11 PISO 3 PTA. A	35003
362/98	G35457761	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES	JUAN REJON, 56 PISO 1	35008
207/02	65236075	CRISTEL ANITA SCHMIDINGER	EDUARDO BENOT. 23- 3ºB	35008
217/02	A39071253	AMEN CORNER, S.A.	JUAN DE UJURIAGUERRA, 7 PISO 1	48009
232/02	MR0168888	BRAHIM BEN AHMED	OLOF PALME, 12	35006
233/02	2534057288D	JOACHIN BLASING	AVD. GRAN CANARIA, 50	35100
238/02	B82265281	AISLAMIENTOS IMPAIS, S.L.	CAVANILLES, 45	28007
240/02	75321325	BERNARDINO ROMERO JAPON	ISAAC PERAL, 8	41034
247/02	B60266186	DISSET 2000, S.L.	CAMI RAL, 48 MATARO	08330
248/02	B81064602	BERNAL. MONTAJES ELECTRICOS	PLATERIAS, 3	28016
256/02	B12466686	TRENATA SUB, S.L.	PUETO DE TAZACORTE	38120
260/02	G35523075	OBRAS Y CONST. DEL ARCHIPIELAGO	CARRETERA DE CORRALEJO	35660
269/02	42796229Z	JAVIER LUIS LOPEZ AGUILAR	PINTOR JUAN GUILLERMO Nº5, 4º PT-2	35011
344/02	B80846058	G.C.M, S.L.	VIA SECTOR, 18, PARCELA A	35018

REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA. RECURSOS DE REPOSICIÓN

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
284/96	A08494643	ARBORA HOLDING, S.A.	VIA AUGUSTA, 2 BIS	08034
738/96	A25011842	ESCUER HERMANOS, S.A.	RAYMAT, 1	25006
750/96	B38253100	FRUTAS SUDAMERICA, S.L.	TEOBALDO POWER, 2 PISO 5 PTA B	38003
135/97	B35225655	ALUMITELDE, S.L.	MARIA LUISA, 1 (MAJADILLA)	35200
136/97	B35225655	ALUMITELDE, S.L.	MARIA LUISA, 1 (MAJADILLA)	35200
179/98	B35430867	BANSUBAN, S.L.	ALBAREDA, 3 -2 ºPISO	35007
543/99	X1689680T	PETER HEINZ BAUER	LOS PINOS, 9 PTA.18 APTS.N..EUROPA	35290
54/01	A58000134	DETTALL ESPORT, S.A.	AVDA. CHILE, 126	08028
224/01	B35647833	SERV.INT.PREVEN. RIESGOS LAB. S.A.	SAN GERMAN, 50	35018
270/01	A35633973	SCANDINAVIAN ROCK GROUP AS	BARRANCO BALITO	35138
1033/02	B35413590	MIGUEL MARTEL, S.L.	OBISPO ENCINA, 12 PISO B	35004
1080/02	B35331354	APLIC. ACUSTICAS MUSICALES S.L..	CANALEJAS, 7	35003
1567/02	B35605195	COMERCIAL ORCASH 2002, S.L.	NAYRA, 11 PISO 2	35200

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos a la Importación de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en el Edificio Fundación de Puertos, Explanadas de Vapores, Muelle de Santa Catalina de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2003.-
El Administrador de Tributos a la Importación de Gran Canaria, Martín Muñoz García de la Borbolla.

1979 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 25 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de di-

ciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2003.- La Tesorera Jefe, Clara Díaz Monzón.

<p>MUNICIPIO DE: GALDAR</p> <p>Nº P/A</p>	<p>SUJETO PASIVO</p> <p>01080 2002000262 B35462738 ANTEM MOTOR, S.L.</p>	<p>CONCEPTO</p> <p>344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.</p>	<p>OFICINA LIQUIDADORA</p> <p>35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)</p>
---	---	---	---

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01080 20030000034	B35399377 RESEARCH & DIRECT MARKETING.S.L.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 20030000044	42699556X RODRIGUEZ CASTILLO, FRANCISCO	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 200200000234	B35407843 SERVICIOS ORGANIZADOS DE SISTEMAS Y TRANSACCION.S.L	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 20030000053	A35344183 TRANSTELECOM, S.A.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 200200000219	A35218478 U.E.P. S.A.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 20030000061	A35147941 VIAJES SCHAMANN S.A.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)
01080 200200000231	B35234558 VICENTE Y MARCUS LOPEZ BUENACHE S.L.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)

MUNICIPIO DE: MOGAN

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01080 200200000271	B35573880 SUARPER 3, SL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35102 SERV.APOYO ECONOMIA SOCIAL(LP)

MUNICIPIO DE: MOYA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01080 200300000027	X1354768E FERRO BOSELLI GUIOMAR	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO I (LAS PALMAS)

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01080 200300000128	B35271519 FRUTERIA PUERTO CABRAS SL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO (LAS PALMAS)
01080 200300000062	B35403476 GOPAL Y KRISHNA, S.L.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO (LAS PALMAS)
01080 200300000092	B35385103 GRUPAFUER SL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO (LAS PALMAS)
01080 200300000113	B35385103 GRUPAFUER SL	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO (LAS PALMAS)
01080 200300000083	B35364231 HORTOFRUTICOLA HNOS. ALONSO MORALES	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO (LAS PALMAS)
01080 200200000225	42804062G MARTIN RIVERO, MARIA DEL PINO	345 INTERESES DEMORA-REINTEGRO DE SUBVENCION	35100 SERV. DE EMPLEO (LAS PALMAS)

MUNICIPIO DE: S BARTOLOME

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01080 200300000057	X1602835B LORENZ PAOLO	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO (LAS PALMAS)

MUNICIPIO DE: TIAS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
01080 200300000056	B35345578 FAUNA 2000 S.L.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	35100 SERV. DE EMPLEO (LAS PALMAS)

1980 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 29 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2003.-
La Tesorera Jefe, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE
SUJETO PASIVO

	Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
42602123M DIAZ MARTIN, DELFINA FRANCISCA	010200649001	NOTIFICACIONES A TERCEROS
42902677H SUAREZ DIAZ, DELFINA ROSA	010200649004	NOTIFICACIONES A TERCEROS
42918112C SUAREZ DIAZ, MARIA ZENAIDA	010200649002	NOTIFICACIONES A TERCEROS

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C
SUJETO PASIVO

	Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
B35645126 GESTION BURSATIL 1, S.L.	010102282003	NOTIFICACIONES A TERCEROS

MUNICIPIO DE: MOGAN
SUJETO PASIVO

	Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
01990315X DRATHS KARIN, IRENE	019903152001	NOTIFICACIONES A TERCEROS

MUNICIPIO DE: TELDE
SUJETO PASIVO

	Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
01990081Y BENITEZ GALINDO, ANTONIO	019900824001	NOTIFICACIONES A TERCEROS
01990082F CALIXTO MARRERO, ESPERANZA	019900824002	NOTIFICACIONES A TERCEROS

1981 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma:

Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.

SUJETO PASIVO: 44312776X Prats García, Rafael Tomás.

Nº IDENTIFICADOR: 010004112002.

TIPO DOCUMENTO: requerimiento de título al deudor.

MUNICIPIO DE: San Bartolomé de Tirajana.

SUJETO PASIVO: B35073345 Supermercados S. Agustín Playa, S.L.

Nº IDENTIFICADOR: 019700780004.

TIPO DOCUMENTO: requerimiento de título al deudor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2003.- La Tesorera Jefe, Clara Díaz Monzón.

1982 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 30 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: San Bartolomé de Tirajana.
SUJETO PASIVO: A35116516 Comercial Islas Canarias, S.A.
Nº IDENTIFICADOR: 019505496004.
TIPO DOCUMENTO: notificación de valoración al deudor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2003.- La Tesorera Jefe, Clara Díaz Monzón.

1983 *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 29 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que

se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2003.- La Tesorera Jefe, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42020975K AFONSO GONZALEZ, ANGEL LUIS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/01041	016	24/01/2003

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42705833P CABALLERO DENIZ JOSE MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1996/01516	039	20/02/2003
42906452K BOLAÑOS LEON, JOSE LOURDES	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1996/05023	008	25/10/2002
42725099T SUAREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02273	003	20/01/2003
42927049X CARNICERO PERALES, AMELIA REYES	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01196	001	01/10/2002
A48022461 DEGREMONT ONDEO S.A.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01671	001	22/11/2002

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42774785Y TORRES LLORENTE, LUIS MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00926	006	20/01/2003
42774785Y TORRES LLORENTE, LUIS MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00926	008	27/01/2003
44712540B RODRIGUEZ SANTANA ANTONIO MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01129	004	24/01/2003

MUNICIPIO DE: ADEJE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42167609F HERNANDEZ DIAZ, MARIA VICTORIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1996/01185	043	20/02/2003
42037778B MARTIN MONZON, JULIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01133	022	24/01/2003
X1788179K SHORTMAN MICHAEL JOSEPH	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02977	009	22/01/2003
X0688601G CHANDRA , PRIMALANI	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/03068	007	09/09/2002
X0688601G CHANDRA , PRIMALANI	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/03068	008	12/09/2002
20725017Q GOIG GALLEGO, JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00247	008	20/01/2003
B38568572 PRHISTAL-LAURIN SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01076	002	21/01/2003
B38509246 GUIWIMIO SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01081	007	26/02/2003
X0258478G GODHWANI VASHI RAMCHAND	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01192	006	27/01/2003
45701889S PERAZA CABALLERO, SANDRA-MARIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01752	002	20/01/2003

MUNICIPIO DE: ARICO

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
78404741H CAMPOS GARCIA, TOMAS HIPOLITO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1997/02195	027	22/01/2003
42097156A WUYTS STROBLOVA, PAULA IVONNE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00614	015	23/01/2003
X1958726T MEINERT PEGGY, PATRICIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00936	003	27/01/2003

MUNICIPIO DE: ARONA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
B38046819 HERMUSA S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1995/05799	027	24/02/2003
B3832540 ALICIA EXPLOTACIONES HOTELERAS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1996/03917	009	17/01/2003
22966046V MONROY TAPIADOR, MARIA DOLORES	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1997/01775	010	22/01/2003
22966046V MONROY TAPIADOR, MARIA DOLORES	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1997/01775	011	24/02/2003
42012579C AMADOR GARCIA, JUAN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1998/00609	043	20/01/2003
B38342820 CONSTRUCCIONES CASADELREY, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02142	010	22/01/2003
45524883V ROQUE DIAZ ARCADIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02362	002	28/10/2002
X0283817C THAWANI , MOHAN GOVINDRAN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02051	013	22/01/2003
42056473F RODRIGUEZ HERRERA, JORGE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02525	006	25/10/2002
B38465456 KILIKI ZALDIKO, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02964	016	21/01/2003
B38465456 KILIKI ZALDIKO, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02964	019	25/02/2003
X2189026R VANWINKEL EMILE VICTORINE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02966	008	21/01/2003
B38524096 CALETA MARE SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/03412	008	21/01/2003
B38473419 CONSTRUCC.REPARACIONES Y MODIFICACIONES VDL SL UNI	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00113	004	24/01/2003
45727061W RIGOPOULOS GONZALEZ, DEMETRIO JESUS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00325	018	25/02/2003
X2548747W LASCHEWSKI KARL HEINZ EGON	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00885	003	20/01/2003
B38345922 CORPORACION TURISTICA TEIDE SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00995	015	26/02/2003
F38385118 ASTIVA SDAAD COOP	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01105	003	20/01/2003
45734983N MANOHAR LAL LAL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01172	002	20/01/2003
42088459T MAZA MARRERO, MARIA ANGELES	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01461	002	22/01/2003
B38374278 MENDIVIL DIAZ, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01783	001	20/01/2003
78622143R ZACHARCO SZELENSKI, MARTINA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01881	001	20/01/2003
42038504R HASSAN VEGA, BLANCANIEVES	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01936	004	24/01/2003
41875365R NODA MEGOLLA, JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01937	003	24/01/2003
41875365R NODA MEGOLLA, JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01937	004	24/01/2003
X1426723X YAHIAOUI, HAMID	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02008	001	22/01/2003

MUNICIPIO DE: CANDELARIA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
43810399E ARCOS ABREU, JOAQUIN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/00008	026	24/02/2003
41999035T PEREZ LOPEZ, PURIFICACION	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/01250	032	22/01/2003
E38449922 CB YANIRE HECHO A MANO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00993	011	25/02/2003
42936120L PEREZ MONZON, AMARANTO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02036	001	22/01/2003

MUNICIPIO DE: FRONTERA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
18109023L CORTES GOMEZ JOSE ANTONIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/00787	021	22/01/2003
18109023L CORTES GOMEZ JOSE ANTONIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/00787	022	24/02/2003

MUNICIPIO DE: GARACHICO

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
78409888J REYES HERRERA, MARIA TERESA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01677	007	22/01/2003

MUNICIPIO DE: GARAFIA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
78415060X RODRIGUEZ PAZ, DIONISIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02334	069	22/01/2003
78415060X RODRIGUEZ PAZ, DIONISIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02334	071	24/01/2003

MUNICIPIO DE: GRANADILLA A

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42090779C GONZALEZ CANO, MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/01145	022	03/09/2002
35459029K ROMERO BOUZAS, MARIA ISABEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00049	017	22/01/2003
B38452710 HELLO COMPUTERS S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00340	008	24/01/2003
42004517P TORRES BARRERA POLICARPO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01560	005	24/01/2003
50279539K SANCHEZ RUIZ, ROBERTO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01883	001	23/01/2003

MUNICIPIO DE: GUJA ISORA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
43822952V VARGAS MENDOZA, MARIA MONTSERRAT	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01551	007	20/01/2003
78626494M ABREU LUIS DAVID RAMON	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01602	023	22/01/2003
42049908C PEÑA NEGRIN, SECUNDINO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/03415	006	09/09/2002

MUNICIPIO DE: GUIMAR

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42036234P RAMOS CACERES, JUAN CARLOS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1995/08819	025	22/01/2003
B38470910 SERVIGUMA, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/00251	028	20/01/2003
78408847F ESCOBAR GOMEZ, JOSE EDUARDO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00602	009	08/11/2002

MUNICIPIO DE: ICOD VINOS

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
B3846307I KADELKA, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00107	001	25/02/2003

MUNICIPIO DE: LAGUNA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
X0767976Y HERRERA GONZALEZ TEOBALDO JAVIER	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1995/08832	008	26/11/2002
4188849F HERNANDEZ DIAZ, JOAQUIN REINALDO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1995/08947	016	24/01/2003
2832773E RODRIGUEZ BERNAL ANTONIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1995/09483	040	24/09/2002
42156725W PULIDO RODRIGUEZ, FELIX ADOLFO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/00434	051	24/01/2003
B3838072I LA INFORMATICA CONSULTORIA E INTEGRACION	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/00891	007	22/01/2003
43613953L MALDONADO CARMONA, JUAN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02280	018	20/01/2003
41905835L RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LAUDELINO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/01680	017	21/11/2002
B38463956 IMPERMEABILIZACIONES MONTEREY S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00468	026	22/11/2002
B38390944 REGOLARE SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00494	009	20/01/2003
42930235E TORRES SANTOS, JULIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00594	021	26/11/2002
45451128T SUAREZ HERRERA, CARMEN CATALINA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01064	008	20/01/2003
45451128T SUAREZ HERRERA, CARMEN CATALINA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01064	009	22/01/2003
43611921B HERRERA ARTEAGA, TERESITA DE JESUS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01495	008	22/01/2003
42925003B GARCIA DAMAS, ROSARIO CARMEN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01823	012	22/01/2003
43343226W VELAZQUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01892	017	20/01/2003
31163298T BALESTRA SERRANO, PEDRO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01954	012	27/01/2003
43808062P GUTIERREZ CARRILLO, INMACULADA AMPARO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02009	010	26/11/2002
B38388604 CONSTRUCCIONES JUPELVA, S.L.U.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02479	017	22/01/2003
54040503W MARRERO AMADOR, JOSE MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02485	010	22/01/2003
42031787T GONZALEZ BARROSO, MARIA ISABEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02804	009	22/01/2003
B38292470 CONSTRUCCIONES JUSTISANDRA S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/02955	007	23/01/2003
42014945V GOMEZ FIGUERAS, JUAN ANTONIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00023	005	20/01/2003
B38382859 TALLER DE CHAPA Y PINTURA ALBERTO, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00541	009	26/11/2002
78567929K TRUJILLO LEON, RICARDO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00910	002	22/01/2003
52821163F GARCIA PACHECO, FERNANDA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00976	005	20/01/2003
44310007R RIVERO MELIÁN, SONIA CARMEN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00999	001	12/09/2002
78700204T GONZÁLEZ SUÁREZ, VICTOR MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01495	002	26/11/2002
B38495677 ELECTRO TAUCE SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01529	004	22/01/2003

MUNICIPIO DE: LAGUNA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
43822321F MARRERO GARABOTE PEDRO MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01623	001	20/01/2003
43615744Q GARCIA RAMOS, TELESFORO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01849	001	20/02/2003
B38430260 INICIATIVA HERREÑA, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01868	001	20/01/2003
43799890R JEREZ PADILLA, SERGIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01996	002	22/01/2003
78558151H FERRER HERNANDEZ, DIONISIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01997	001	21/01/2003
43822325S GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02009	001	24/01/2003
42930049C QUINTERO PLASENCIA, RAMON FERNANDO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02011	002	24/01/2003
B38329835 AGFRAMAC ISLAS SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02074	001	22/01/2003
54044418F MORALES RODRIGUEZ, CARLOS DAVID	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00006	001	25/02/2003

MUNICIPIO DE: LLANOS ARIDANE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42099774E LORENZO PEREZ, JUANA MARIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/01993	024	24/01/2003
08909934X CORTES CORTES, ALBINO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/02288	019	21/01/2003
B38415618 DIRRONIA SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/02331	018	20/01/2003

MUNICIPIO DE: LOS REALEJOS

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
17195779J PELLUS SEBASTIAN, MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01890	003	22/01/2003

MUNICIPIO DE: MATANZA ACENTEJO

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
78407836P GARCIA GOYA, FRANCISCO JAVIER	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/03005	007	25/02/2003

MUNICIPIO DE: OROTAVA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
78335554S DÍAZ SALAZAR, MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1997/00569	040	24/01/2003
78393063R GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/01582	037	23/01/2003
B38383618 CONSTRUCCIONES YACORAN SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/00931	032	22/01/2003
43377808S ARBELO HERNANDEZ, AGLAE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00651	028	22/01/2003
A38024964 PORTILLO DE LA VILLA, S.A.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/03396	008	22/11/2002

MUNICIPIO DE: PUERTO CRUZ

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
G38473260 GRUPO ROBLES TENERIFE CC SDAD CIVIL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/03431	017	20/01/2003
I1688615S FERNANDEZ MATOS, ATILIANO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00076	006	20/01/2003
X1706812M AZIZ , KOUNTICH	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00241	011	22/01/2003
B38440251 EKBATAN TECNIC, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00685	010	20/02/2003
43377611W GONZALEZ REAL, FRANCISCO TOMAS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00866	011	21/02/2003
35061735Y MONTERO RÓDENAS, ANA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01229	002	20/01/2003
41772405N CRUZ LORENZO, ARCADIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01896	001	22/01/2003
78380849T HERNANDEZ DIAZ, JOSE VICENTE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01899	001	22/01/2003

MUNICIPIO DE: PUNTALLANA

SUJETO PASIVO
 42166302B GUERRA HERNANDEZ, FELIX

CONCEPTO
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS

Nº ORDEN DILIGENCIA FECHA DILIGENCIA
 02 -2001/02671 029 20/02/2003

MUNICIPIO DE: ROSARIO**SUJETO PASIVO**

78394989H RODRIGUEZ FELIPE, CARMEN
 43794114K NUÑEZ HERES EDUARDO
 43794114K NUÑEZ HERES EDUARDO

CONCEPTO

DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS

Nº ORDEN DILIGENCIA FECHA DILIGENCIA
 02 -1998/01108 023 22/01/2003
 02 -2000/02136 014 24/01/2003
 02 -2000/02136 016 25/02/2003

MUNICIPIO DE: S MIGUEL**SUJETO PASIVO**

50303574K GOMEZ ACOSTA, ANTONIO

CONCEPTO

DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS

Nº ORDEN DILIGENCIA FECHA DILIGENCIA
 02 -2001/00087 006 22/01/2003

MUNICIPIO DE: S SEBASTIAN**SUJETO PASIVO**

B38401824 AUTOS GARAIONAY, S.L.
 B38525614 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BENCHIJUA SL
 78409536Y HERNANDEZ RAMOS ANTONIO

CONCEPTO

DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS

Nº ORDEN DILIGENCIA FECHA DILIGENCIA
 02 -2001/02329 025 25/02/2003
 02 -2002/01167 006 26/11/2002
 02 -2002/01669 001 28/11/2002

MUNICIPIO DE: SANTIAGO TEIDE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
78355305D NAVARRO FORTES, DOLORES	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00293	015	22/01/2003

MUNICIPIO DE: SAUZAL

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42085118V GONZALEZ CAMACHO, JOSE MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01952	009	20/01/2003

MUNICIPIO DE: STA CRUZ PALMA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
B38366738 RESTAURANTE ISLA BONITA SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/01961	028	22/01/2003
42160613A BRITO RODRIGUEZ, TOMAS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00716	016	24/01/2003
43610374M MARTIN AFONSO, DOMINGO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00453	005	24/01/2003

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
00982196G SANCHEZ VIEJO, ANTONIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1993/00029	024	26/11/2002
41767902V NAVARRO ROSALES, FRANCISCA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1993/01256	050	24/01/2003
41953683G DELGADO DIAZ, VICENTA M. DEL CARMEN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1994/00154	013	24/01/2003
42120593A PEREZ HERNANDEZ, MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1995/04738	022	22/01/2003
78395413M GARCIA SANCHEZ, MARIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1996/01128	036	20/01/2003
41830004L FARIÑA LEDESMA, JOSE ANTONIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1996/01445	013	03/04/2002
A38014387 MODESTO DIAZ S.A.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1996/06777	097	12/09/2002
43783974R MARTIN CABRERA, ELISBETH DEL VALLE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1997/01046	015	26/11/2002
78411280W SANFIEL RODRIGUEZ, JUAN MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1997/01540	011	24/01/2003
42044867Q GARCIA DE LA TORRE GOMEZ, GONZALO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1998/01061	056	24/01/2003
42044867Q GARCIA DE LA TORRE GOMEZ, GONZALO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1998/01061	060	20/02/2003
42080315K GARCIA RODRIGUEZ, MARIA CATALINA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1998/01346	028	24/02/2003
43802035F DIAZ PEREZ, LIDIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/01398	020	22/01/2003
43805784F MACIAS GARCIA, ANA BELEN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02402	046	22/01/2003
42031020S MARTIN GONZALEZ, ALEJANDRO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02691	007	22/01/2003
31304975C BERNAL ARANA, MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02988	027	20/01/2003
31304975C BERNAL ARANA, MIGUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02988	028	22/01/2003
X1669100J JAMES COTTER, JOSEPH	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/01121	001	21/01/2003
B3803794I CENTRO SERV. Y SUMINISTROS GRALES.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/01345	019	20/01/2003
X0808285L HERNANDEZ ALONSO, CONCEPCION	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/01934	026	22/01/2003
43824686A GONZALEZ TOFOI, PATRICIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2000/02155	014	25/02/2003
42054660B TORRES FRANQUIS, JOSE FELIPE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00224	019	24/01/2003
42013146N COBO BORGES, LUIS GABRIEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00419	053	23/01/2003
42013146N COBO BORGES, LUIS GABRIEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00419	058	20/02/2003
42013146N COBO BORGES, LUIS GABRIEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00419	065	28/02/2003
41974420H DIAZ RODRIGUEZ FRANCO, LOTARIO ALBERTO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01688	018	24/01/2003
786953350E BENITEZ FLORES BEGOÑA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01809	006	20/01/2003
42923215V LOPEZ PERERA MARIA TERESA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01962	006	22/01/2003

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
73900779P	LLUNA PUIG, RAFAEL	02 -2001/01974	028	20/01/2003
42076275Y	PADILLA SOSA, JOSE MELCHOR	02 -2001/02058	019	24/01/2003
42005959R	ALFONSO LEON, PAULINO	02 -2001/02273	015	21/11/2002
42005959R	ALFONSO LEON, PAULINO	02 -2001/02273	017	26/11/2002
42005959R	ALFONSO LEON, PAULINO	02 -2001/02273	018	28/11/2002
42005959R	ALFONSO LEON, PAULINO	02 -2001/02273	022	24/01/2003
41887128B	ALBERTO BETHENCOURT, NOELIA CONCEPCION	02 -2001/02296	004	28/11/2002
41887128B	ALBERTO BETHENCOURT, NOELIA CONCEPCION	02 -2001/02296	005	24/01/2003
B38435418	JUAN CARLOS PEREZ CARLOS MARTIN E HIJOS SL	02 -2001/02439	007	22/01/2003
42041645Z	GUIMERA GONZALEZ ARISTIDES	02 -2001/02586	004	22/01/2003
42053646D	PERDOMO MENDEZ, MARIA DEL CARMEN	02 -2001/03056	013	24/01/2003
42053646D	PERDOMO MENDEZ, MARIA DEL CARMEN	02 -2001/03056	014	25/02/2003
42017337V	DUQUE HERNANDEZ, AGUSTIN JESUS	02 -2001/03070	006	20/01/2003
42017337V	DUQUE HERNANDEZ, AGUSTIN JESUS	02 -2001/03070	008	24/01/2003
B38467114	INSTALACIONES TECNICAS FONTANERIA TENERFE SL	02 -2001/03141	022	20/01/2003
B38467114	INSTALACIONES TECNICAS FONTANERIA TENERFE SL	02 -2001/03141	025	22/01/2003
B38460796	BUENAS SOLUCIONES PROMOCIONALES, S.L.	02 -2001/03251	009	21/11/2002
4205261Z	ROSA FELIPE, VICENTA PAOLA	02 -2001/03262	011	20/01/2003
B38382552	ELECTROINTEFAH SL	02 -2002/00058	009	22/01/2003
B38339966	GONZALEZ Y MONTAGUD, S.L.	02 -2002/00065	009	22/01/2003
A38053427	ALIMENTACION CASTILLO,S.A.	02 -2002/00067	015	21/11/2002
42067730V	RAMOS ARTEAGA GENARO CELESTINO	02 -2002/00155	010	24/01/2003
71258035X	GONZALEZ GUIJARRO, JOSE LUIS	02 -2002/00156	015	24/01/2003
41979854R	DELGADO PADILLA, ANGEL	02 -2002/00265	010	24/01/2003
41762406H	GUTIERREZ QUINTERO ARACELI	02 -2002/00297	001	28/10/2002
42053570W	LOPEZ RODRIGUEZ, LOPEZ MARIA AMPARO	02 -2002/00409	002	27/11/2002
42078544K	PLASENCIA BATISTA, ALBERTO M.	02 -2002/00451	009	24/01/2003
78701742C	HERRERA MORENO, MAYRA ELISABET	02 -2002/00906	007	22/01/2003

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
43786425Z BETHENCOURT MEDINA, MARIA DEL MAR	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01177	002	20/01/2003
42016198M MENDOZA MENDOZA, FRANCISCO ARTURO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01498	002	22/01/2003
78700366R HERRERA VALLE, AFRICA DAMARIS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01512	002	22/01/2003
B38301297 MENDEZ Y ROSALES, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01588	012	22/01/2003
B38301297 MENDEZ Y ROSALES, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01588	013	24/01/2003
B38425989 EQUIPO DE GESTION ASOCIADOS EGA SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01589	005	24/01/2003
43827422W DOMINGUEZ DARIAS, JULIO ANTONIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01616	002	20/01/2003
78680440Q GARCIA BRITO, MIGUEL DAVID	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01650	001	26/11/2002
78720725M ARROCHA BETANCORT, FRANCISCO JAVIER	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01750	001	26/11/2002
43824779G LUKAN GALLARDO, ELI	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01833	001	24/01/2003
B38571980 ITRUST INGOD SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01871	001	20/01/2003
43781453X TRUJILLO ROBAYNA, FERNANDO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01971	001	22/01/2003
42084119F MORENO PEREZ, CARMEN ROSA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01973	001	24/01/2003
43820392X NAZCO VALCARCEL, BEATRIZ	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02001	001	22/01/2003
42046365L PADRON BENCOMO, MARIA JERONIMA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02003	001	20/01/2003
11366952F ALVAREZ MATA, ESPERANZA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02005	002	22/01/2003
78714615J SANTANA HERNANDEZ, SALVADOR JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02010	001	22/01/2003
78342297L QUINTERO HERNANDEZ, MARINA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02024	001	22/01/2003
42010855K HERRERA ALAMO, JOSE ANTONIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02027	001	24/01/2003
41973680Z COUTO PACHECO JOSE JOAQUIN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02028	002	25/02/2003
78720245P MESA NUÑEZ, JOSE JACINTO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02031	001	22/01/2003
41835460R ACOSTA MARTIN, OLALLA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02032	001	22/01/2003
78700858X ALONSO GARCIA, JUAN JESUS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02033	001	22/01/2003
78709481P FRIAS RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/02081	001	20/01/2003
42070299X GONZALEZ PACHECO, M NIEVES	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00039	001	26/02/2003
41990177C RODRIGUEZ ASCANIO, PILAR	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00104	002	25/02/2003
42022841R CASTAÑEDA ZAMORA, HERMINIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00109	002	24/02/2003
B38403689 PACO MASA SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2003/00126	001	20/02/2003

MUNICIPIO DE: STA URSULA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
16927874N MORENO AMARO, VIRGILIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00160	005	20/01/2003
X1336753Q ORTEGA MIJARES HENRI JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01336	004	22/01/2003
B38462305 COMERCIAL R.SANTA URSULA SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/01784	002	22/01/2003

MUNICIPIO DE: TAZACORTE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
B38460374 TECNICAS DE LA CONSTRUCCION TECNICON SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/03436	003	20/01/2003

MUNICIPIO DE: VICTORIA ACENTEJO

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
43603519G BARROSO RODRIGUEZ SOLID.HORA, ARCADIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -1999/02957	011	24/01/2003
B38457370 CONSTRUCCIONES DOYMAR ATLANTICO, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/00807	004	21/11/2002
B38065181 DOMINGO EL GORDO, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2001/01314	007	20/01/2003
43620730B RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE ANGEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00841	006	22/01/2003
43620730B RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE ANGEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	02 -2002/00841	007	23/01/2003

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

1984 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 30 de abril de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel en Canarias, previstas en la Orden de 27 de enero de 2003.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen ge-

neral de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las subvenciones concedidas mediante la Resolución nº 145, de 24 de abril de 2003, de la Dirección General de Ganadería, por la que se resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003 destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel en Canarias, previstas en la Orden de 27 de enero de 2003 (B.O.C. nº 25, de 6.2.03).

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2003.- El Director General de Ganadería, Juan Gabriel de la Fuente Perdomo.

A N E X O

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38521183	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE - APITEN	Edición de material divulgativo	3.139,15
		Programa Sanitario	45.256,57
		Póliza de Seguros	9.230,82
		Contrato de Análisis de Miel	1.645,60
TOTAL BENEFICIARIO			59.272,14

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38585121	ASOCIACIÓN DE APICULTORES BENAHORITAS	Cursos de Formación	1.309,50
		Edición de material divulgativo	1.600,50
		Medios para la realización	1.087,72
		Programa Sanitario	5.058,31
		Red de avisos	67,55
		Póliza de Seguros	2.042,95
TOTAL BENEFICIARIO			11.166,53

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38248290	ASOCIACIÓN REGIONAL APÍCOLA CANARIA	Curso de formación	705,67
		Edición de material divulgativo	1.472,46
TOTAL BENEFICIARIO			2.178,13

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38314050	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE LA GOMERA	Curso de formación	1.134,90
		Programa Sanitario	3.787,14
TOTAL BENEFICIARIO			4.922,04

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38330130	A.D.S. APICULTORES DE LA PALMA	Programa sanitario	1.309,50
		Póliza de Seguros	2.065,37
TOTAL BENEFICIARIO			3.374,87

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
F-38697439	S.A.T. APICULTORES EL CORCHO	Edición de material divulgativo	1.455
		Medios para la realización	821,65
TOTAL BENEFICIARIO			2.276,65

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-35148048	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA	Programa Sanitario	10.853,56
		Póliza de Seguros	3.164,61
TOTAL BENEFICIARIO			14.018,17

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-35729177	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Cursos de formación	545,63
		Medios para la realización	425,94
		Programa sanitario	3.848,48
		Póliza de seguros	452,65
		Contrato de análisis	1.377,49
TOTAL BENEFICIARIO			6.650,19

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
42624474-T	AMADO FALCÓN TRAVIESO	Programa Sanitario	3.679,69
TOTAL BENEFICIARIO			3.679,69

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
42663689-T	SERAFIN TALAVERA MOLINA	Diseño de Etiquetas	349,78
TOTAL BENEFICIARIO			349,78

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
43268169-V	CIRILO LEÓN QUINTANA	Diseño de Etiquetas	227,36
TOTAL BENEFICIARIO			227,36

1985 Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 30 de abril de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003, destinadas al fomento de la prestación de servicios destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad mediante la organización de actuaciones de formación, previstas en la Orden de 27 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las subvenciones concedidas mediante la Resolución nº 102, de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de Ganadería, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003, destinadas al fomento de la prestación de servicios destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad mediante la organización de actuaciones de formación, previstas en la Orden de 27 de enero de 2003 (B.O.C. nº 26, de 7.2.03), declarando desestimada la solicitud restante.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2003.-
El Director General de Ganadería, Juan Gabriel de la Fuente Perdomo.

ANEXO

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38705778	AMEPROGA	Gastos derivados de las actuaciones de formación, mediante la realización de los cursos, charlas, etc., correspondientes	2.460
TOTAL BENEFICIARIO			2.460

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38705752	PROCARCO	Gastos derivados de las actuaciones de formación, mediante la realización de los cursos, charlas, etc., correspondientes	5.700
TOTAL BENEFICIARIO			5.700

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
F-38324695	COOP. DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE TENERIFE (APA 2001)	Gastos derivados de las actuaciones de formación, mediante la realización de los cursos, charlas, etc., correspondientes	15.000
TOTAL BENEFICIARIO			15.000

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38585121	ASOCIACIÓN DE APICULTORES BENAHORITAS (ASABE)	Gastos derivados de las actuaciones de formación, mediante la realización de los cursos, charlas, etc., correspondientes	7.900
TOTAL BENEFICIARIO			7.900

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38702023	AGRUPACIÓN DE GANADEROS DE PORCINO DE CANARIAS	Gastos derivados de las actuaciones de formación, mediante la realización de los cursos, charlas, etc., correspondientes	18.000
TOTAL BENEFICIARIO			18.000

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
F-35236595	SOCIEDAD COOPERATIVA DE GANADEROS DE GRAN CANARIA	Gastos derivados de las actuaciones de formación, mediante la realización de los cursos, charlas, etc., correspondientes	30.439,52
TOTAL BENEFICIARIO			30.439,52

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
F-35312990	PORCICAN SOCIEDAD COOPERATIVA	Gastos derivados de las actuaciones de formación, mediante la realización de los cursos, charlas, etc., correspondientes	27.000
TOTAL BENEFICIARIO			27.000

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
F-35026434	COOPERATIVA AGRÍCOLA ALDEANA (COALDEA)	Gastos derivados de las actuaciones de formación, mediante la realización de los cursos, charlas, etc., correspondientes	4.390
TOTAL BENEFICIARIO			4.390

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-35729904	AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES DE AVICULTURA DE CARNE DE GRAN CANARIA	Gastos derivados de las actuaciones de formación, mediante la realización de los cursos, charlas, etc., correspondientes	12.000
TOTAL BENEFICIARIO			12.000

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-35744291	PROGANCA FUERTEVENTURA	Gastos derivados de las actuaciones de formación, mediante la realización de los cursos, charlas, etc., correspondientes	15.000
TOTAL BENEFICIARIO			15.000

1986 Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 30 de abril de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003, destinadas al fomento de la prestación de servicios destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad, previstas en la Orden de 4 de febrero de 2003.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

se hacen públicas, en el anexo adjunto, las subvenciones concedidas mediante la Resolución nº 139, de 14 de abril de 2003, de la Dirección General de Ganadería, por la que se resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003 destinadas al fomento de la prestación de servicios destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad, previstas en la Orden de 4 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 31, de 14.2.03), declarando desestimada la solicitud restante.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2003.-
El Director General de Ganadería, Juan Gabriel de la Fuente Perdomo.

ANEXO

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38702023	AGRUPACION DE GANADEROS DE PORCINO DE CANARIAS	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.	95.293
TOTAL BENEFICIARIO			95.293

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
F-38324695	COOPERATIVA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE TENERIFE (APA 2001)	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad. (Sector Porcino)	90.000
TOTAL BENEFICIARIO			90.000

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38705752	PROCARCO	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.	20.400
TOTAL BENEFICIARIO			20.400

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-38705778	AMEPROGA	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.	33.656,67
TOTAL BENEFICIARIO			33.656,67

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
F-38030896	S.C.L. GANADEROS DE EL HIERRO	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.	89.850,71
TOTAL BENEFICIARIO			

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-35744291	PROGANCA FUERTEVENTURA	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.	66.164
TOTAL BENEFICIARIO			66.164

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
F-35721943	AHOF SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.	70.523,31
TOTAL BENEFICIARIO			70.523,31

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS	
F-38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.	(Sector Avícola Puesta)	47.547,00
			(Sector Ovino Carne)	26.059,72
			(Sector Cunicola)	52.119,45
			(Sector Vacuno Leche)	172.872,18
			(Sector Caprino Leche)	197.756,72
			(Sector Avícola Carne)	17.014,72
TOTAL BENEFICIARIO			513.369,79	

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G-35729904	AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES AVICULTURA DE CARNE DE G.C.	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.	24.120
TOTAL BENEFICIARIO			24.120

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
F-35312990	PORCICAN SOCIEDAD COOPERATIVA	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.	54.091,08
TOTAL BENEFICIARIO			54.091,08

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS	
F-35236595	SOCIEDAD COOPERATIVA DE GANADEROS DE G.C.	Gastos derivados del asesoramiento técnico destinados a la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad.	(Sector Vacuno Carne)	75.714
			(Sector Vacuno Leche)	92.853
TOTAL BENEFICIARIO			168.567	

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

1987 *ANUNCIO por el que se hace público el Decreto de 23 de abril de 2003, que abre el período de información pública en el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica "Cuevas y Morros de Ávila", en el término municipal de Agüimes.*

Visto el expediente para la delimitación del declarado, por ministerio de la ley, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, de "Cuevas y Morros de Ávila", en el término municipal de Agüimes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias,

DISPONGO:

Abrir un período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimaren procedentes, durante el plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de Patrimonio Histórico de este Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, sitas en la calle Bravo Murillo, 33, Las Palmas de Gran Canaria.

Dado por la Ilma. Sra. Consejera de Cultura en la Casa-Palacio Insular, a 23 de abril de 2003.- La Presidenta, p.d., la Consejera-Delegada de Cultura (Decreto nº 22, de 22.2.01), Inés Jiménez Martín.- El Secretario General, p.d., la Oficial Mayor (Resolución de 9.3.01), Mercedes Romaní Martínez.

Cabildo Insular de Tenerife

1988 *ANUNCIO de 29 de abril de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2003, que incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Camino de El Ciprés, en el término municipal de La Orotava.*

Con fecha 23 de abril de 2003, la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

"Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Camino de El Ciprés, sito en el término municipal de La Orotava, y

Resultando que con fecha 19 de septiembre de 2002, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión ordinaria, informa favorablemente la incoación del citado expediente.

Considerando que según el artículo 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Considerando que según el artº. 18.1.d) de la citada Ley, los bienes inmuebles declarados de interés cultural lo serán con arreglo a alguna de las categorías que se citan en dicho artículo, siendo una de ellas la de Sitio Histórico, que es el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado de destacado valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.

Considerando que según el artº. 21.1 de la citada Ley, en todo caso la tramitación incluirá la audiencia a los interesados y se someterá a información pública, recabándose el dictamen de al menos dos de las instituciones previstas en el artº. 14.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que según el artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Camino de El Ciprés, sito en el término municipal de La Orotava, de acuerdo con la delimitación gráfica y escrita, justificación de la delimitación y descripción que figuran en los anexos I y II que acompañan a esta Resolución.

2º) Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las normas en vigor.

3º) Significar al Ayuntamiento de La Orotava los efectos que conlleva la declaración de interés cultural a favor de un Sitio Histórico, de conformidad con lo establecido en el artº. 20.1.2 y 3 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

4º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural y al Ayuntamiento de La Orotava, a los efectos oportunos.

5º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan aducir lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el citado Boletín, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2003.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, Dulce Xerach Pérez López.

ANEXO I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CATEGORÍA: Sitio Histórico.

A FAVOR DE: Camino de El Ciprés.

TÉRMINO MUNICIPAL: La Orotava.

DELIMITACIÓN

El Camino de El Ciprés constituye un magnífico ejemplo de obra de ingeniería rural, con unas características constructivas singulares y un buen estado de conservación. Se localiza en el sector meridional del municipio de La Orotava, de manera que el extremo sur del mismo (donde finaliza el tramo empedrado) coincide con el límite con el Puerto de la Cruz. Históricamente ha constituido una de las principales vías de conexión entre la Villa y el Puerto de La Orotava, a través del cual se embarcaba la producción agraria del Valle. Con una longitud de unos 800 m, aproximadamente, se extiende entre la Cruz del Durazno y la zona de La Palmita (en la antigua Carretera C-820), en el nudo de enlace con la Autopista TF-5.

La delimitación propuesta ocupa la totalidad del Camino de El Ciprés, entre el Camino de El Durazno y su inicio en dicho nudo de enlace, extendiéndose 20 m a cada lado del eje del camino y englobando, entre otros, el inmueble correspondiente a la Finca El Ciprés.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

La propuesta de incoación de expediente de Bien de Interés Cultural se justifica por el extraordinario valor etnográfico, histórico y como obra de ingeniería viaria tradicional, así como por el buen estado de conservación, la singularidad de su empedrado, la anchura de la calzada y el entorno agrícola que atraviesa. Resulta difícil encontrar en la actualidad un camino histórico con las características del que nos ocupa, por lo que necesariamente ha de otorgársele un régimen de protección que asegure su preservación futura, por tratarse de una de las mejores manifestaciones de infraestructura rural conservadas en la isla.

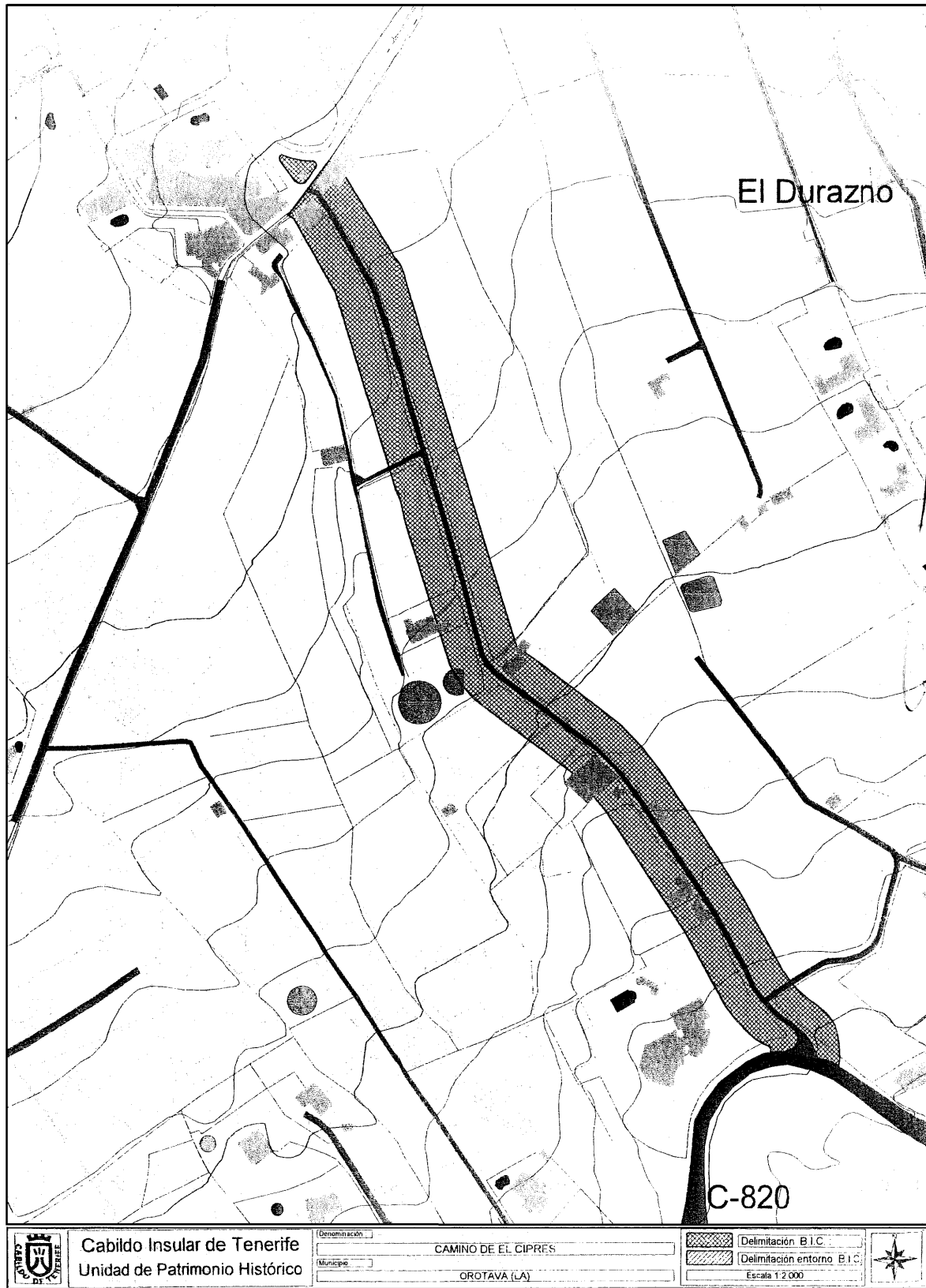
Asimismo, en este camino se localiza la Finca El Ciprés, donde se traslada el centro de experimentación con primates dirigido por Wolfgang Köhler en la segunda década del siglo XX, después de que la Compañía Yeoward comprara la Finca de La Costa, junto con la Casa Amarilla, en julio de 1918. En este lugar, el investigador alemán escribiría buena parte su obra, prosiguiendo las investigaciones sobre los chimpancés hasta que abandona la isla en mayo de 1920. Con anterioridad figuraba como un establecimiento hotelero, que en 1905 pertenecía a Adolph Stiehle. La importancia de este centro de investigación, que constituye la continuación de las labores científicas desarrolladas en la Casa Amarilla (también incoada como Bien de Interés Cultural), justifica su inclusión en la presente delimitación.

El entorno fijado pretende preservar la configuración actual del camino, así como de aquellos inmuebles de valor patrimonial (como la Finca El Ciprés) que lo flanquean, evitando que en el futuro se puedan producir procesos de urbanización incontrolados o de transformación de la calzada (p.e., asfaltado) que afecten al bien a proteger o a la contemplación, estudio y percepción de sus valores.

DESCRIPCIÓN

El Camino de El Ciprés fue la principal vía de conexión entre La Orotava y su puerto, caracterizándose por una morfología poco frecuente en la isla, a tenor de la anchura de la calzada y de las cintas maestras -hasta 6 en algunos tramos de este camino- que articulan la organización de la superficie empedrada, configurada por grandes piedras labradas. A ambos lados del camino se disponen algunos inmuebles con rasgos propios de la arquitectura tradicional, que contribuyen a reforzar su imagen histórica y a crear un paisaje de gran singularidad. Entre estos inmuebles destaca la hacienda de El Ciprés, con una morfología característica del estilo colonial inglés que comienza a imponerse en el Valle desde finales del siglo XIX.

ANEXO II



**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXI

Viernes, 16 de mayo de 2003

Número 93